ANDE - ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Asunción, Paraguay

CONTRATO N° 5026/2012

LICENCIA DE USO, ACTUALIZACIÓN TÉCNICA Y SOPORTE DE LOS SISTEMAS CORPORATIVOS CONSIST GEM, CONSIST HR Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO., SUSCRITO CON LA FIRMA CONSIST – CONSULTORÍA, SISTEMAS Y REPRESENTACIONES S.R.L.

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 180/2012

AÑO 2012

Administración Nacional de Electricidad - ANDE

Asunción, Paraguay

CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN ANDE Nº 180 /2012

LICENCIA DE USO, ACTUALIZACIÓN TÉCNICA Y SOPORTE DE LOS SISTEMAS CORPORATIVOS CONSIST GEM, CONSIST HR Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO

DOCUMENTOS DE CONTRATACION

PARTE 1 - PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION

PARTE 2 – REQUISITOS DEL SERVICIO

PARTE 3 - CONTRATO

EJEMPLAR Nº

AÑO 2012

DPTO. DE LICITACIONES SECCION
CONSIST
Consist - Consultoría, Sistemas

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

A N D E

ASESORIA LEGAL 000092 ANDE

AVISO DE CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 180/2012

BREVE DESCRIPCIÓN

1. La Administración Nacional de Electricidad (ANDE) invita a los interesados a presentar ofertas para "Licencia de Uso, Actualización Técnica y Soporte de los Sistemas Corporativos Consist Gem y Consist HR, y la Prestación de Servicios Complementarios, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto"

2. La contratación de referencia será financiada con fondos propios de ANDE.

3. No podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03.

4. Los documentos de la contratación (Pliego de Bases y Condiciones, Comunicaciones Aclaratorias y Adendas, si los hubiere) podrán ser obtenidos sin costo alguno, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) en el sitio web: www.dncp.gov.py o de la web de la ANDE (www.ande.gov.py) **ID: 230.158.**

5. Las ofertas serán recibidas en la oficina del Dpto. de Licitaciones- Planta Baja, en la dirección indicada mas abajo, hasta la hora y fecha establecida en la Sección II – Datos de la Contratación.

6. Las ofertas que se presenten fuera del plazo establecido serán rechazadas. La apertura de ofertas se efectuará, en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la dirección indicada abajo, en la hora y fecha indicada en la Sección II – Datos de la Contratación.

7. El proceso de contratación se regirá de acuerdo a las disposiciones emanadas de la Ley Nº 2.051/03 que establece el régimen de Contrataciones Públicas, las demás normas reglamentarias y modificatorias.

*Presentación de Ofertas - Departamento de Licitaciones - **ANDE – Planta Baja***
Dirección: Avda. España Nº 1268 y Padre Cardozo
Ciudad: Asunción
Teléfono: (021) 217 2061 - 217 2364 – 217 2079
Fax: (021) 200 513

DPTO. DE LICITACIONES SECCION

CONSIST

Consist - Consultoría, Sistemas

ASESORIA LEGAL
000091
ANDE

PARTE 1 – Procedimientos de Contratación

DPTO. DE LICITACIONES
SECCION
L P
CONSIST
Consist - Consultoría, Sistemas

ASESORIA LEGAL 000090 ANDE

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

Pág.

A. Generalidades **3**
1. Alcance de la Contratación 3
2. Fuente de fondos 3
3. Fraude y corrupción 3
4. Oferentes elegibles 4
5. Prohibición de negociar las bases y condiciones y la oferta 5

B. Secciones del Pliego. Aclaraciones y modificaciones **5**
6. Secciones de los Documentos de Contratación 5
7. Aclaración de los Documentos de Contratación 6
8. Modificación a los Documentos de Contratación 6

C. Preparación de las Ofertas **7**
9. Costo de la Oferta 7
10. Idioma de la Oferta 7
11. Documentos que componen la Oferta 7
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios 9
13. Ofertas Alternativas 9
14. Precios de la Oferta 10
15. Moneda de la Oferta 10
16. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes 10
17. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente 11
18. Período de Validez de las Ofertas 11
19. Garantía de Mantenimiento de Oferta 12
20. Formato y firma de la Oferta 13

D. Presentación y Apertura de las Ofertas **14**
21. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas 14
22. Plazo para presentar las Ofertas 14
23. Ofertas tardías 14
24. Retiro de las Ofertas 15
25. Apertura de las Ofertas 15

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas **16**
26. Confidencialidad 16
27. Aclaración de las Ofertas 16
28. Análisis de las Ofertas. Cumplimiento de las Condiciones de la Contratación 16
29. Diferencias, errores y omisiones 17
30. Método de Evaluación. Examen preliminar de las Ofertas 18
31. Método de Evaluación. Comparación de los precios de las Ofertas 18
32. Evaluación detallada de las Ofertas. Poscalificación 19
33. Informe de Evaluación 19
34. Derecho de la Convocante de declarar desierta o cancelar la Contratación 20
35. Criterios de Adjudicación 20
36. Derecho de la Convocante a variar las cantidades en el momento de la adjudicación 20
37. Notificación de Adjudicación del Contrato 20
38. Firma del Contrato 21
39. Garantía de Cumplimiento del Contrato 22
40. Protestas y Reclamaciones 23
41. Constancia del SIPE 23
42. Denuncias 23

DPTO. DE LICITACIONES CONSIST Consist - Consultoría, Sistemas y Representaciones S.R.L.

000089 ANDE

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

A. Generalidades

1. Alcance de la Contratación

1.1 La Convocante emite estos Documentos de Contratación para el suministro de los Bienes especificados en la Sección V, Programa de Suministros.

1.2 En la Sección II, Datos de la Contratación (DDC), están indicados:
- **a)** El nombre de la Convocante.
- **b)** La Descripción y el número del llamado a Contratación.
- **c)** El número identificador (Id) del llamado en el Portal de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py).
- **d)** El Sistema de Adjudicación de la presente Contratación.

1.3 Para todos los efectos de estos Documentos de Contratación:

- **(a)** el término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, fax, telex) con prueba de recibido;
- **(b)** si el contexto así lo requiere, "singular" significa "plural" y viceversa; y
- **(c)** "día" significa día calendario.

2. Fuente de fondos

2.1 Los fondos para la presente Contratación se encuentran expresamente previstos en los rubros del Presupuesto General de la Nación especificados en la Sección II, Datos de la Contratación (DDC).

3. Fraude y corrupción

3.1 La Convocante exige que los Oferentes que participen en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de Contratación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

3.2 Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:

- **a)** Descalificar cualquier oferta y/o rechazar cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- **b)** Remitir los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03.
- **c)** Presentar la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

DPTO. DE LICITACIONES CONSIST Consist - Consultoría, Sistemas

(i) ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3.3 Los Oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad, artículo 20, inc. "w", Ley 2051/03, conforme a la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.)

4. Oferentes elegibles

4.1 Podrán participar en esta Contratación, individualmente o en forma conjunta (Consorcios), los Oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, conforme a la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

4.2 Las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 también se aplicarán a cualquier subcontratista de cualquier parte del contrato resultante de este proceso de Contratación, incluyendo servicios.

4.3. Serán descalificados los Oferentes que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas hubiese declarado inhabilitados a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de adquisición hasta la fecha de adjudicación del contrato. También serán descalificados los Oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de contratación hasta la fecha de adjudicación del contrato.

Consist - Consultoría. Sistemas

000087

5. Prohibición de negociar las bases y condiciones y la oferta (Art. 20 inciso f, Ley N° 2051/03).

5.1 Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la Contratación, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

B. Secciones del Pliego. Aclaraciones y modificaciones

6. Secciones del Pliego

6.1 Los Documentos de Contratación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

PARTE 1 – Procedimientos de Contratación

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Contratación (DDC)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta

PARTE 2 –Suministros Requeridos

- Sección V. Suministros Requeridos

PARTE 3 – Contrato

- Sección VI. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- Sección VIII. Formularios del Contrato

6.2 El Llamado a Contratación emitido por la Convocante no forma parte de los Documentos de Contratación.

6.3 La Convocante no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Contratación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos del SICP.

6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Contratación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Contratación puede constituir causal de rechazo de la oferta.

Consist - Consultoría, Sistemas

000086

7. Aclaración de los Documentos de Contratación

7.1 Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Contratación deberá comunicarse con la Convocante por escrito hasta la fecha y a la dirección indicadas en la Sección II, Datos de la Contratación **(DDC).** La Convocante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas, indicada en los **DDC**. La Convocante difundirá dichas respuestas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).

7.2 Sin perjuicio de lo expuesto en los párrafos precedentes, la Convocante podrá prever en la Sección II, Datos de la Contratación **(DDC)**, la celebración de una Junta de Aclaraciones, la que se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora indicados en la Sección II, Datos de la Contratación **(DDC)**. Se levantará acta de la Junta de Aclaraciones donde se dejarán registradas las preguntas y aclaraciones. La inasistencia a la Junta de aclaraciones no será motivo de descalificación para los Oferentes. Las únicas aclaraciones a ser tenidas en cuenta, serán las emitidas por la Convocante, por escrito y difundidas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).

7.3 Si como resultado de las aclaraciones, la Convocante considera necesario enmendar los Documentos de Contratación , deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula siguiente.

8. Modificación a los Documentos de Contratación (Art. 22, Ley N° 2051/03)

8.1 La Convocante podrá, modificar los Documentos de Contratación mediante la emisión de adendas numeradas a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta, inclusive, el quinto día hábil previo al acto de presentación y apertura de ofertas, siempre que: **a)** las modificaciones a la convocatoria se pongan en conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación; y **b)** en el caso de los documentos de la Contratación , la notificación se haga a través de los mismos medios que se emplearon para dar a conocer la convocatoria, a fin de que los interesados concurran ante la Unidad Operativa de Contratación (UOC) o utilicen el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) para conocer, de manera específica las modificaciones respectivas.

8.2 Toda Adenda emitida por la Convocante, formará parte integral de los Documentos de Contratación y serán difundidos a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).

8.3 La Convocante podrá, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las adendas en la preparación de sus ofertas.

ASESORIA LEGAL 00085 ANDE

C. Preparación de las Ofertas

9. Costo de la Oferta

9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Convocante no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de Contratación.

10. Idioma de la Oferta

10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y la Convocante deberán ser redactados en idioma castellano.

10.2 En la Sección II, Datos de la Contratación (**DDC**), la Convocante podrá permitir que los catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios que formen parte de la oferta, estén escritos en otro idioma. En este caso, la Convocante deberá especificar en dicha Sección II, cuáles son los documentos que pueden presentarse en otro idioma y si se requiere o no traducción al castellano con la presentación de la oferta.

10.3 Las traducciones, en todos los casos, deberán ser realizadas por Traductor Público matriculado. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá la traducción.

11. Documentos que componen la Oferta

11.1 La oferta deberá incluir los siguientes documentos:

(a) Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado (documento original);
(b) Formulario de Lista de precios, debidamente completado y firmado (documento original).
(c) Garantía de Mantenimiento de Oferta (documento original);
(d) Documentos legales indicados en la siguiente cláusula 11.2 de esta Sección I, IAO;
(e) Documentos indicados en la Sección II de los Datos de la Contratación (**DDC**) que demuestren que los bienes ofertados, cumplen con las Especificaciones del Programa de Suministros, Sección V;
(f) Documentos indicados en la Sección II de los **DDC** que acrediten que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en caso de que su oferta sea aceptada;
(g) Autorización del Fabricante, en caso de corresponder, y,
(h) Otros documentos especificados en la Sección II de los **DDC**.

11.2 Documentos legales.

A. Oferentes Individuales. Personas Físicas.

a) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N°

2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

b) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad

c) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).

d) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la Contratación No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.

e) Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la Republica del Paraguay.

B. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.

a) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

b) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.

c) Copia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).

d) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en:

- un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

(e) Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la Republica del Paraguay.

C. Oferentes en Consorcio.

a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b), (c) y (e) del apartado B precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b), (c) y (e) del apartado A precedente.

b) Consorcio constituido o acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2 y 3 del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo, en un documento privado con certificación de firmas por

Consist - Consultoría. Sistemas

000083

c) Escribano Público. El Consorcio deberá estar formalizado por Escritura Pública

d) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:
   - un poder suficiente otorgado por escritura pública de cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
   - los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

e) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio. Estos documentos pueden consistir en:
   - un poder suficiente otorgado por escritura pública de la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
   - los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

12. Formulario de Oferta y Lista de Precios

12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos, bajo pena de nulidad del mismo. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes, con indicación de precios unitarios y totales, utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

13. Ofertas Alternativas

13.1 A menos que se indique lo contrario en la Sección II, **DDC,** no se considerarán ofertas alternativas.

13.2 Si fueren permitidas, el Oferente que desee presentar alternativas técnicas a los requerimientos de los documentos de Contratación, podrá presentar una oferta alternativa solamente si lo hace conjuntamente con la oferta principal. Además de presentar la oferta principal, deberá presentar toda la información necesaria a fin de que la Convocante pueda hacer una evaluación integral de las ofertas alternativas, incluyendo especificaciones técnicas, detalle de precios y otros detalles pertinentes. La Convocante solo considerará las alternativas técnicas que hubiere presentado el Oferente cuya oferta principal se ajuste a las condiciones básicas y haya sido evaluada como la más baja. La oferta alternativa, para ser considerada, deberá reunir mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo que la oferta principal. En la **Sección III**, Criterios de Evaluación y Calificación, se indicarán los criterios con los que serán evaluadas las Ofertas alternativas, en caso de ser permitidas.

CONSIST
Consist - Consultoría, Sistemas

ASESORIA LEGAL 000082 ANDE

14. Precios de la Oferta

14.1 Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

a) En el caso del Sistema de Adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, deberá cotizarse el precio total de la oferta en el Formulario de Presentación de la Oferta, e indicar todos los ítems del Programa de Suministros, con sus precios unitarios y totales correspondientes, en el Formulario de Lista de Precios.

b) En el caso del Sistema de Adjudicación por Lotes, el Oferente podrá ofertar por uno o más Lotes, en cuyo caso deberá cotizar el precio total de cada lote en el Formulario de Presentación de la Oferta, e indicar todos los ítems del Lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes, en el Formulario de Lista de Precios.

c) En el caso del Sistema de Adjudicación por Ítems, el Oferente podrá ofertar por uno o más Ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio total de cada ítem en el Formulario de Presentación de la Oferta, e indicar los ítems ofertados con sus precios unitarios y totales correspondientes, en el Formulario de Lista de Precios.

Todos los lotes e ítems ofertados deberán enumerarse en el Formulario de Lista de Precios conforme al Programa de Suministros.
En caso de indicarse en la Sección II (DDC), que se utilizará la modalidad de **Contrato Abierto** (Art. 20 inc. "s" de la Ley 2051/03), deberán cotizarse solo los precios unitarios de los bienes ofertados, conforme los incisos (a), (b) y (c).

14.2 Las expresiones CIP, FCA, CPT y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de *Incoterms* publicada por la Cámara de Comercio Internacional, según se indique en la Sección II, **DDC.**

14.3 Los precios propuestos en la Lista de Precios del Formulario de la Oferta para bienes, serán desagregados, cuando corresponda, según se indica a continuación:
a) todos los impuestos y otros tributos y gravámenes, pagados o pagaderos, y aplicables en el Paraguay, a los bienes, o a sus componentes y a la materia prima utilizada en su fabricación o ensamblaje, si el Oferente resultase adjudicatario; y
b) el precio unitario y total del ítem;
c) tratándose de bienes importados el precio deberá indicar además los derechos de aduana pagados o pagaderos en el Paraguay, y deberá estar expresado en la modalidad de Incoterms indicada en la Sección II (Datos de la Contratación).

15. Moneda de la Oferta (Art. 20 inciso b, Ley Nº 2051/03)

15.1 La moneda de oferta y pago será expresada en GUARANÍES. La cotización en moneda diferente será motivo de rechazo de la oferta.

15.2 Se deberá mantener la moneda de la Oferta como moneda del Contrato.

16. Documentos

Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes, los Oferentes

DPTO. DE LICITACIONES CONSIST Consist - Consultoría, Sistemas

ASESORIA LEGAL 000081

que establecen la conformidad de los Bienes con las especificaciones técnicas.

deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección V, Programa de Suministros.

16.2 La evidencia documentada, que se detalla en la Cláusula 11.1 (e) de la Sección II (**DDC**), puede consistir en la presentación de textos impresos, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes con las especificaciones técnicas.

16.3 Cuando corresponda los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarios para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en la Sección II, **DDC**, a partir del inicio de la utilización de los bienes por la Convocante.

16.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido la Convocante en los Requisitos de los Bienes son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción de la Convocante, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en la Sección V, Programa de Suministros.

17. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente

17.1 Con el fin de determinar sus calificaciones para ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicado, los Oferentes deberán proporcionar evidencia documentada como parte de la Oferta, acreditando que cumplen con los requisitos de calificación especificados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción de la Convocante.

17.2 La evidencia documentada, que se detalla en la cláusula 11.1 (f) de la Sección II (**DDC**) deberá establecer a completa satisfacción de la Convocante:

(a) que, si se requiere en la Sección II (**DDC**), el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en el Paraguay deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

(b) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

18. Período de

18.1 Las ofertas deberán permanecer válidas por el período determinado en

DPTO. DE LICITACIONES SECCION CONSIST Consist - Consultoría, Sistemas

Validez de las Ofertas

la Sección II, **DDC,** contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante, Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante por incumplimiento.

18.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, la Convocante podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta, también deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

19. Garantía de Mantenimiento de Oferta

19.1 El Oferente deberá incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de oferta por un monto en Guaraníes, que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en la Sección II, Datos de Contratación **(DDC)**, de acuerdo al Art. 39 (a) de la Ley N° 2051/03.

19.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá consistir, a elección del Oferente y conforme a la pro-forma de la Sección IV, en alguno de los siguientes tipos:

a) Una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay; o

b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.

19.3 La garantía deberá ser presentada en original; no se aceptarán copias;

19.4 Deberá permanecer válida por el periodo indicado en los **DDC,** y que no podrá ser inferior al periodo de validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde;

19.5 Todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en el presente pliego, serán rechazadas por la Convocante.

19.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas después que el Oferente adjudicado suministre su Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad con la Cláusula 39 de las IAO.

19.7 La garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada por la Convocante:

a) si un Oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas

CONSIST Consist - Consultoría, Sistemas

ASESORIA LEGAL 000079 ANDE

indicado por dicho Oferente en la Presentación de Oferta; o

b) si no acepta la corrección del precio de su oferta, de conformidad con la Sub-Cláusula 29.4 de esta Sección I (IAO); o

c) si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

i. firmar el Contrato, de conformidad con la Cláusula 38 de esta Sección (IAO); o

ii. suministrar la garantía de cumplimiento de contrato, de conformidad con la Cláusula 39 de esta Sección I (IAO).

iii. presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, y su modificación el Decreto N° 5174/05.

d) cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas.

e) si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

20. Formato y firma de la Oferta

20.1 El Oferente deberá preparar un original de los documentos que constituyen su oferta, conforme a la Cláusula 11 de esta Sección I (IAO), y marcar claramente en dicho ejemplar la palabra "ORIGINAL". Adicionalmente, el Oferente deberá presentar dos copias simples, y marcar cada una claramente con la palabra "COPIA". En caso de cualquier discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original.

20.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiados o escritos con tinta indeleble. El nombre y cargo de los que firmen la Oferta deberán ser mecanografiados, sellados o impresos al pie de la respectiva firma. Todas las páginas del original de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, deberán estar firmadas y foliadas por el oferente.

20.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la media firma de la persona que firma la Oferta.

DPTO. DE LICITACIONES SECCION L.P.

CONSIST Consist - Consultoría, Sistemas

000078

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

21. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

21.1 El Oferente presentará el original y cada una de las copias de la oferta en sobres separados y cerrados. Cada sobre deberá estar claramente identificado con los términos "ORIGINAL" o "COPIA", según corresponda. Los sobres que contienen el original y las copias se colocarán, a su vez, en un solo sobre cerrado.

21.2 Los sobres interiores y exteriores deberán:

a) indicar el nombre y dirección del Oferente;
b) estar dirigidos a la Convocante;
c) indicar la identificación específica de la presente Contratación mencionada en la Sección II (**DDC**); y
d) contener la advertencia de que los sobres no deberán ser abiertos antes de la hora y fecha de apertura de las ofertas.

21.3 La Convocante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

21.4 La Convocante no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelamiento o la apertura prematura de las ofertas.

22. Plazo para presentar las Ofertas

22.1 Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la dirección y a más tardar en la fecha y hora que se indican en la Sección II, DDC.

22.2 La Convocante podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una adenda a los Documentos de Contratación , de conformidad con la Cláusula 8 de esta Sección I, IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones de la Convocante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

23. Ofertas tardías

23.1 La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

Consist - Consultoría, Sistemas

24. Retiro de las Ofertas

24.1 Un Oferente podrá retirar su oferta en cualquier tiempo, hasta antes de que se realice el acto de apertura, mediante la presentación de una comunicación, por escrito y debidamente firmada. Las ofertas cuyo retiro hubiese sido solicitado, serán devueltas a los Oferentes sin abrir.

24.2 Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la hora de apertura de ofertas y la fecha de vencimiento del período de validez de la oferta.

25. Apertura de las Ofertas

25.1 La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en la Sección II, **DDC.**

25.2 Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO" y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

25.3 Al momento de la apertura de las ofertas, se leerán en voz alta y se registrarán en el acto, el nombre del Oferente y el precio de la oferta, y cualquier otro detalle que la Convocante estime apropiado anunciar. En este acto, se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los Oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas. Si en la verificación cuantitativa de los documentos presentados, se verificare la falta de presentación de algún documento formal no sustancial o sustancial, se dejará constancia en el acta. Dichas omisiones serán analizadas en oportunidad del proceso de evaluación a los efectos de las decisiones que fuesen pertinentes.

25.4 Durante el acto de apertura, solo podrán rechazarse las ofertas o solicitudes de retiro de oferta presentadas después de la hora y fecha límite de presentación de ofertas, las cuales serán devueltas al Oferente sin abrir.

25.5 Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909. Se solicitará a los representantes de los Oferentes que estén presentes que firmen el acta y los demás documentos que éstos soliciten. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los Oferentes.

25.6 El día de la apertura de ofertas, luego de haber realizado la apertura y lectura en voz alta de todas las ofertas presentadas, y antes de pasar las mismas al Comité de Evaluación, los Oferentes tendrán la oportunidad de revisar las ofertas de los demás participantes. De esto, se dejará constancia en el Acta de apertura de ofertas.

CONSIST
Consist - Consultoría, Sistemas y Representaciones S.R.L.

000076

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

26. Confidencialidad

26.1 Una vez entregadas las ofertas abiertas al Comité de Evaluación, se dará inicio al proceso confidencial de evaluación. No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la Contratación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya sido dictado el informe de recomendación de la adjudicación.

26.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar a la Convocante en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.

26.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula precedente, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con la Convocante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la Contratación , deberá hacerlo por escrito.

27. Aclaración de las Ofertas

27.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, la Convocante podrá solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta.

27.2 No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Convocante. La solicitud de aclaración por la Convocante y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

27.3 No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por la Convocante en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 29.3 de esta Sección I, IAO.

28. Análisis de las Ofertas. Cumplimiento de las Condiciones de la Contratación

28.1. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta a los Documentos de Contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

28.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Contratación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

(a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes especificados en el Contrato; o

(b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Contratación , los derechos de la Convocante o las obligaciones

CONSIST
Consist - Consultoría, Sistemas y Representaciones S.R.L.

ASESORIA LEGAL 000075 ANDE

del Oferente en virtud del Contrato; o

(c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Contratación.

28.3 Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Documentos de Contratación será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste a la Sección II, **DDC** mediante la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, que tengan por efecto que una oferta que originalmente no se ajustaba sustancialmente a los Documentos de Contratación , sí lo haga como resultado de dicha corrección.

29. Diferencias, errores y omisiones

29.1 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Contratación, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.

29.2 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Contratación, y a efectos de rectificar disconformidades u omisiones insignificantes, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable. Las omisiones no deberán referirse a ningún aspecto del precio de la oferta. Si el Oferente no presenta lo solicitado, su oferta podrá ser rechazada.

29.3 Siempre y cuando la oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de contratación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

a) si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario.;
b) si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido; y
c) si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a los párrafos (a) y (b) antes mencionados.

29.4 La Convocante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores. Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no aceptase la corrección de errores, su oferta será rechazada y su garantía de mantenimiento de oferta podrá ser ejecutada.

CONSIST
Consist - Consultoría, Sistemas y Representaciones S.R.L.

000074

30. Método de Evaluación. Examen preliminar de las Ofertas

30.1 Antes de proceder a la evaluación detallada, la Convocante examinará las ofertas para confirmar que todos los documentos solicitados según la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados, y para determinar si cada documento suministrado está completo.

30.2 Serán eliminadas aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de la siguiente documentación:

a) Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;

b) Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;

c) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en la cláusula 11 de esta Sección I, IAO;

d) Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Contratación;

e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

31. Método de evaluación: Comparación de los precios de las Ofertas.

31.1 Las Ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos señalados en la cláusula anterior serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

31.2 Al evaluar las ofertas, la Convocante utilizará únicamente todos los criterios y metodologías que se definen en esta Cláusula y en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. No se permitirá el uso de ningún otro criterio o metodología.

En la evaluación de una oferta, la Convocante tomará en cuenta lo siguiente:

a) el precio de la oferta;

b) ajustes de precio por corrección de errores aritméticos, de conformidad con la Sub-Cláusula 27.3. de esta Sección I, IAO;

31.3 En la evaluación de las ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de la aplicación de las disposiciones relativas al ajuste de precios estipuladas en las Condiciones Generales del Contrato y en las Condiciones Especiales del Contrato, durante el periodo de cumplimiento del Contrato.

CONSIST
Consist - Consultoría, Sistemas y Representaciones S.R.L.

000073

31.4 Las Ofertas deberán evaluarse y compararse en guaraníes.

31.5 La Convocante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de ofertas no se tendrá en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requerimientos de los Documentos de Contratación , o que signifiquen beneficios no solicitados por la Convocante.

32. Evaluación detallada de la Oferta. Poscalificación

32.1 De la tabla comparativa de precios, se tomará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar si cumple con los requisitos de calificación establecidos en los documentos de Contratación y si no presenta desviaciones, reservas u omisiones significativas.

32.2 La Convocante deberá determinar, a su satisfacción, si la Oferta con el precio evaluado como el más bajo se ajusta sustancialmente a los Documentos de Contratación, si cumple con las especificaciones técnicas requeridas y si está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria. Esta determinación se basará en el examen de la evidencia documentada presentada por el Oferente sobre sus calificaciones, y en la aplicación de los criterios de calificación que se mencionan en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. No podrán utilizarse otros factores no incluidos en la Sección III, para evaluar las calificaciones del Oferente.

32.3 Una determinación afirmativa será un requisito para la adjudicación del Contrato. Una determinación negativa tendrá como resultado la descalificación de la oferta, en cuyo caso la Convocante seguirá el mismo procedimiento con la oferta evaluada como la siguiente más baja, para determinar si dicho Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.

33. Informe de Evaluación

33.1 La Convocante deberá preparar un informe de evaluación y comparación de las ofertas, que incluya una recomendación para la adjudicación del Contrato. Dicha recomendación no creará derechos en favor de ningún Oferente

33.2 Antes de elevar el informe de evaluación, se determinarán las siguientes ofertas evaluadas como las más bajas, a los efectos previstos en el artículo 36, segundo párrafo, y 33 inciso e) de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

33.3 En el Informe de Evaluación deberán incluirse los siguientes aspectos:

a) El acta de apertura de ofertas.
b) Copia de solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.
c) Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, conforme con lo requerido en la cláusula *30.1* de esta Sección I, IAO, la que deberá contener explicaciones respecto al incumplimiento de cada oferta, respecto a dichos requisitos.

CONSIST
Consist - Consultoría, Sistemas

ASESORIA LEGAL 000072 ANDE

d) Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos.
e) Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.
f) Recomendación de adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.
g) La fecha y lugar de elaboración.
h) Nombre, firma y cargo de los miembros del Comité de Evaluación.

34. Derecho de la Convocante a declarar desierta o cancelar la Contratación

34.1 La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de Contratación, únicamente conforme con lo dispuesto en los **artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03** de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

F. Adjudicación del Contrato

35. Criterios de Adjudicación

35.1 De conformidad al **Artículo 63, Decreto 21909,** la Convocante adjudicará el Contrato al Oferente:
a) Cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones;
b) Que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y
c) Que presente el precio evaluado como el más bajo.

36. Derecho de la Convocante a variar las cantidades en el momento de la adjudicación

36.1 Al momento de adjudicar el Contrato, la Convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de los Bienes especificados originalmente en la **Sección V, Programa de Suministros,** únicamente por razones de disponibilidad presupuestaria. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Contratación.

37. Notificación de Adjudicación del Contrato

37.1 La adjudicación será notificada en un acto público, o por nota a cada uno de los oferentes, según se indique en la Sección II, Datos de la Contratación . Deberá difundirse además en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py). A tales efectos, la Convocante remitirá a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el acto administrativo de adjudicación, con el informe de evaluación pertinente. La remisión de estos documentos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas deberá efectuarse inmediatamente después de la fecha de adjudicación.

37.2 Cuando la adjudicación se dé a conocer en un acto público, la fecha, hora y lugar de realización de dicho acto deberá darse a conocer por escrito a los Oferentes, con por lo menos dos (2) días hábiles de antelación a su realización, debiendo señalarse en la Sección II, Datos de la Contratación (**DDC**), que dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. El acto comenzará con la lectura de la resolución

DEPTO. DE LICITACIONES SECCION

CONSIST
Consist - Consultoría, Sistemas

ASESORIA LEGAL 000071 ANDE

de adjudicación. A continuación se procederá a levantar un acta en donde conste la participación de los interesados, así como otra información pertinente. Durante el acto público y con posterioridad al mismo, estarán a disposición de los Oferentes copia de las actas de las juntas de aclaraciones, del acta de presentación y apertura de ofertas y del informe de evaluación. Los plazos para la firma del contrato y para la presentación de protestas empezarán a computarse al día siguiente de la realización del acto, siempre que el acto administrativo de adjudicación y el informe de evaluación se encuentren a disposición de los interesados en el día de celebración del acto de notificación.

37.3 Cuando la adjudicación se dé a conocer por nota, ésta deberá acompañar una copia íntegra del acto administrativo de adjudicación. Con dicha nota, la Convocante podrá acompañar una copia del informe de evaluación. Si la Convocante no acompañare con la nota de comunicación de adjudicación una copia del informe de evaluación, los oferentes podrán solicitar por escrito dicha copia a la Convocante, conforme a lo establecido en el Art.65 del Decreto 21.909/03. La presentación de la solicitud de copia del informe suspenderá el plazo para interponer protestas contra la adjudicación, hasta tanto se haga entrega del informe de evaluación.

38. Firma del Contrato

38.1 Toda adjudicación obligará a la Convocante y al adjudicatario a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días (20) hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación.

38.2 Si el adjudicatario no firmase el contrato por causas imputables al mismo dentro del plazo señalado en el párrafo precedente, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al Oferente que haya presentado la siguiente oferta evaluada como la más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen de adjudicación, y así sucesivamente, en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia de precio con respecto a la oferta que inicialmente hubiese resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento (10%) o el Oferente acepte reducir su oferta hasta el porcentaje señalado.

38.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado, y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 39 de esta Sección I (IAO) la Convocante informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta.

38.4 Para la firma del contrato, el Oferente adjudicado deberá presentar:

A. Personas Físicas:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la

Consist - Consultoría, Sistemas y Representaciones S.R.L.

ASESORIA LEGAL 000070 ANDE

Dirección General de Registros Públicos;

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;

d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

B. Personas Jurídicas:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;

d) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

C. Consorcios:

a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) del apartado B precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) del apartado b.1 precedente.

b) Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 4° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública y estar inscripto en la Dirección General de Registros Públicos.

c) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al Consorcio.

38.5. Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

38.6 Si el Oferente no presentare la documentación requerida en este artículo para la firma del contrato o si hubiere realizado declaraciones juradas falsas, se considerará que el Oferente no firma el contrato por causa imputable al mismo, y se procederá a dejar sin efecto la adjudicación y a ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.

39. Garantía de Cumplimiento del Contrato

39.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje indicado en la Sección VII, Condiciones Especiales del Contrato por la Convocante, y que se fijará en Guaraníes **entre el 5% y el 10% del valor total del contrato**, de conformidad al artículo 39 inciso c) de la Ley N° 2051/03. A tal efecto, deberá presentar a la Convocante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de

CONSIST Consist - Consultoría, Sistemas

las siguientes formas:

(a) Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay;

(b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VIII de los Documentos de Contratación.

39.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendario siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso, el plazo de entrega de la garantía estará indicado en las CEC.

39.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al proveeedor, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

39.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Convocante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley, al reglamento y al contrato.

40. Protestas y Reclamaciones.

40.1 Las personas interesadas podrán protestar por escrito ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado, de acuerdo a la **Ley N° 2051/03** de Contrataciones Públicas

41. Constancia del SIPE

41.1 Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta la constancia emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados en las cláusulas 11.2 y 38.4, conforme estén regulados en la Reglamentación correspondiente.

42. Denuncias

42.1 Cualquier persona puede realizar las denuncias de supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en este proceso de contratación o en cualquier otro, que tenga conocimiento, a través del Portal de Contrataciones Públicas (**www.contrataciones.gov.py**), utilizando el Programa de Protección al Denunciante, que garantiza la confidencialidad de los datos del denunciante, y cuya investigación puede monitorearse a través del Portal.

ASESORÍA LEGAL 000068 ANDE

DPTO. DE LICITACIONES SECCIÓN L.P.

ASESORIA LEGAL 000068 ANDE

Sección II. Datos de la Contratación (DDC)

Los numerales a que se hace referencia en la presente Sección, corresponden a la Sección I, de las Instrucciones a los Oferentes (IAO).

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.2 a	La Convocante es: **Administración Nacional de Electricidad - ANDE**
IAO 1.2 b	La descripción de la Contratación: **Licencia de Uso, Actualización Técnica y Soporte de los Sistemas Corporativos Consist Gem, Consist HR, y la Prestación de Servicios Complementarios, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto**
IAO 1.2 c	El identificador (id) del llamado en el Portal de Contrataciones Públicas es el: **230.158**
IAO 1.2 d	El Sistema de Adjudicación de la presente contratación será por la **Totalidad**
IAO 1.2 e	Los documentos de la contratación (Pliego de Bases y Condiciones, Comunicaciones Aclaratorias y Adendas, si los hubiere) podrán ser obtenidos sin costo alguno, a través del Sistema de Contrataciones Públicas (SICP) en el sitio web: www.dncp.gov.py o de la web de la ANDE (www.ande.gov.py).
IAO 2	Los rubros para esta Contratación se hallan previstos los Objetos de Gasto 253 (Derechos de Bienes Intangibles) y 261 (Informática y Sistemas Computarizados) del Presupuesto General de la Nación (Fondo 30) – Ejercicio 2012. El Crédito presupuestario correspondiente al Ejercicio 2013 estará sujeto a la aprobación del Presupuesto correspondiente a dicho ejercicio.
	B. Contenido de los Documentos de Contratación
IAO 7.1	**Para aclaraciones de las ofertas,** solamente, la dirección de la Convocante es: Atención: Presidente de la Administración de Electricidad – ANDE Dirección: Avda. España 1268 y Padre Cardozo Piso/Oficina: Planta Baja, Mesa de Entradas – Sede Central Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: (595-21) 211 001/20 – 217-2364 – 217-2061 Número de fax: (595-21) 212 371 – 200 513 – 211-781 Horario de atención: de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 horas. Dirección de correo electrónico: dadli@ande.gov.py **La fecha límite para realizar consultas es:** 05 SEP 2012 Hasta las 15:00 Hs

DPTO. DE LICITACIONES

CONSIST
Consist - Consultoría, Sistemas

ASESORIA LEGAL 000067 ANDE

IAO 7.2	**Junta de Aclaraciones**: NO se aplica.
	C. Preparación de las Ofertas
IAO 11.1(e); (f), y (h)	**El Oferente deberá presentar los siguientes documentos con su oferta:** a) Planilla de Datos Garantizados debidamente llenada y firmada, con los datos solicitados conforme a las Especificaciones Técnicas. b) Original o fotocopia debidamente autenticada por Escribano Público del documento que demuestre la representación autorizada y comercialización en el Paraguay, con los productos de CONSIST. c) Declaración Jurada manifestando NO encontrarse en incumplimiento en la ejecución de contratos suscritos con la Convocante, ya fuesen con anterioridad a la fecha de inicio de la presente Licitación en los últimos dos (2) años, o durante el curso de la misma. d) Fotocopia autenticada del Certificado de Cumplimiento Tributario según Resolución General Nº 8 de la Subsecretaria de Estado de Tributación – SET. En reemplazo de este documento podrá ser presentado la constancia del SIPE.
IAO 18.1	El plazo de validez de la oferta será de ciento veinte (120) días.
IAO 19.1	El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser de cinco por ciento (5%) del precio total de la oferta.
IAO 19.4	El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas no podrá ser inferior a ciento veinte (120) días.
	D. Presentación y Apertura de Ofertas
IAO 22.1	**Para propósitos de la presentación de las ofertas**, la dirección de la Convocante es: Atención: Presidente de la Administración Nacional de Electricidad – ANDE Dirección: Avda. España 1268 y Padre Cardozo Piso/Oficina: Planta Baja, Dpto. de Licitaciones – Sede Central Ciudad: Asunción, Paraguay Casilla de Correo 604 **La fecha límite para presentar las ofertas es:** 13 SEP 2012 **Hora: 09:00 horas**

DPTO. DE LICITACIONES SECCION L.P.

CONSIST Consist - Consultoría, Sistemas

IAO 25.1	**Fecha de apertura de ofertas:** 13 SEP 2012 **Hora: 09:15 horas** Dirección: Avda. España 1268 y Padre Cardozo Piso/Oficina: Departamento de Licitaciones, Segundo Piso - Oficina 220 Calle y No.: Avda. España 1268 y Padre Cardozo Ciudad: Asunción, Paraguay
	F. Adjudicación del Contrato
IAO 37.1	La adjudicación se dará a conocer por nota a cada uno de los oferentes, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la emisión de la Resolución de Adjudicación.
IAO 41.1	Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), podrán presentar la constancia emitida por el mismo, en reemplazo de los documentos requeridos en las Cláusulas 11.2 y 38.4 de las IAO, cuando en la misma conste que dichos documentos se hallan activos, para la presentación de la oferta. Todas las empresas que resulten adjudicadas para la provisión de bienes, obras o servicios a las instituciones del Estado, deberán estar inscriptas en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) como requisito previo para la obtención del Código de Contratación (CC), conforme a lo establecido en la Circular N° 02/09 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

ASESORÍA LEGAL 000065 ANDE

Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

El estudio de las ofertas y la recomendación de adjudicación serán realizados por un Comité de Evaluación de la Convocante designado para el efecto, según lo establecido en los artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario, y la adjudicación será realizada por la máxima autoridad de la Convocante.

1. Criterios de Evaluación (IAO 31.2)

1.1 Criterios Económicos

La evaluación económica será realizada conforme a la Cláusula 31 de las IAO.

1.2 Documentación de Carácter Sustancial (no subsanables)

a) Formulario de Oferta;

b) Formulario de Lista de Cantidades y sus Precios;

c) Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta;

d) Garantía de Mantenimiento de Oferta;

e) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03.

Estos documentos deberán ser preparados y presentados conforme a lo indicado en las respectivas cláusulas de la Sección I – IAO y Sección II – DDC, y estar incluidos en la oferta al momento de presentación de la misma, de lo contrario serán eliminadas.

Los documentos de los oferentes que presenten constancia del SIPE en reemplazo de los indicados en los incisos c) y e) indefectiblemente deberán estar activos para la presentación de las ofertas, en caso contrario serán eliminadas.

Los demás documentos, inclusive la Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la Republica del Paraguay, serán evaluados como documentación de carácter formal.

2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 32.2)

2.1 Criterios Técnicos

Se evaluarán las propuestas técnicas proporcionadas por el Oferente conforme a la Cláusula 11.1 (e) (f) y (h) de los DDC, para determinar si la oferta cumple con las Especificaciones Técnicas que forman parte de los documentos de esta Contratación.

3. Forma de Adjudicación del Contrato

La adjudicación será efectuada por la **totalidad.**

LICITACIONES ANDE SECCIÓN

CONSIST
Consist - Consultoría, Sistemas y Representaciones S.R.L.

ASESORIA LEGAL 000064 ANDE

Sección IV. Formularios de la Oferta

DPTO. DE LICITACIONES SECCION S.A.P.

CONSIST

Consist - Consultoría, Sistemas y Representaciones S.R.L.

Formulario de Presentación de la Oferta

Fecha: **25 de Setiembre 2012.**
VEX No.: **180/2012.**

A: **Administración Nacional de Electricidad** *[nombre completo de la Convocante]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

(a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de la Contratación por la Vía de la Excepción Nº 180/2012, incluyendo las adendas **No: 1(uno) 12/09/2012 Nº: 2(dos) 17/09/2012** *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*

(b) Ofrecemos proveer los siguientes Servicios de conformidad con los Documentos de la VEX y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en el Programa de Suministros y nos comprometemos a que estos Servicios cumplen a cabalidad con las Especificaciones Técnicas y requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones: **Licencia de Uso, Actualización Técnica y Soporte de los Sistemas Corporativos ConsistGEM, ConsistHR y la Prestación de Servicios Complementarios bajo la modalidad de contrato abierto.** *[indicar una descripción breve de los Servicios];*

(c) El precio total de nuestra Oferta es la que figura en los Suplementos 01 y 02 que se adjuntan.

(d) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de **120 Ciento veinte** días, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 18.1 de la Sección I (IAO) y de la Sección II (DDC). Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

(e) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes;

(f) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la contratación rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

Nombre: **Lic. Aníbal Germán Zelada Fischer** *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]* En calidad de **Gerente Ejecutivo** *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*
Firma: _____

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: **CONSIST – Consultoría, Sistemas y Representaciones S.R.L.** *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día **25** del mes **setiembre** del año **2012** *[indicar la fecha de la firma]*

CONSIST
Consist - Consultoría, Sistemas y Representaciones S.R.L.

CONSIST
Consist - Consultoría, Sistemas

ASESORÍA LEGAL 000062 AÑOS

Formularios de Lista de Precios

Los precios se establecerán en los Suplementos siguientes, que deberán estar correctamente llenados en guaraníes, indicándose el monto del precio por la Garantía de Actualización Técnica y Soporte de los Programas-Producto y la Prestación de Servicios Complementarios.

DPTO. DE LICITACIONES SECCION L.P.

CONSIST Consist - Consultoría, Sistemas

SUPLEMENTO 01

ESPECIFICACIÓN DE INSTALACIÓN Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE LICENCIA DE USO, GARANTIA DE ACTUALIZACIÓN TECNICA Y SOPORTE DE LOS PROGRAMAS-PRODUCTO

ANDE - Administración Nacional de Electricidad

1. ESPECIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN:

Computadora: Hasta Grupo 7
Sistema operacional: UNIX
N° de usuarios: 64
Local de la instalación: Av. España N° 1268 - Asunción - Paraguay

2. OBJETO DEL SUPLEMENTO - Licencia de Uso y Garantía de Actualización Técnica y Soporte de los PROGRAMAS-PRODUCTO abajo detallados:

ConsistGEM - Financial Versión 2.11. o superior: Compuesto por los módulos de: Contabilidad, Activo Fijo, Cuentas a Pagar, Flujo de Caja, Compras, Stock y Recepción de Materiales, Catastro de Entidades, Tesorería.
Para el ConsistGEM se utilizará la Base de Datos Relacional ORACLE Versión 8 I o superior.

3. PLAZO INICIAL:

Garantía de Actualización Técnica y Soporte: 1 (un) año.

4. PRECIOS PARA LA INSTALACIÓN ESPECIFICADA EN EL ITEM 1:

4.1. Licencia de Uso:

ConsistGEM: SIN COSTO - Ya pagado conforme Suplemento 02 del Contrato firmado el 23/02/96.

4.2. Garantía de Actualización Técnica y Soporte: El detalle de este servicio será el siguiente:

Contenido de la Garantía de Actualización Técnica y Soporte	Costo Anual IVA INCLUIDO Gs.
a) Actualización de versiones del Sistema, que incluye: instalación, configuración, traducción de textos de pantallas, menús de opciones, botones, browsers, ventanas, navegadores, pruebas y homologación, en ambientes de Desarrollo y Producción, antes de su entrega a la ANDE, comunicación formal mediante. b) Indicaciones técnicas para la actualización de librerías y programas en ambientes de Desarrollo y Producción, para corrección de errores y/o ajustes en el Sistema. c) Análisis de casos y simulación de ejemplos, en el Sistema, para detección y diagnóstico de errores. d) Elaboración de instructivos de utilización de funcionalidades del Sistema. e) Evacuación de consultas, evaluación, seguimiento, corrección de errores y	

solución de reclamos relativos al Sistema, formulados por la ANDE. f) Toma de conocimiento y gestión de eventuales incidencias registradas con el Sistema reportadas por la ANDE a través de: notas, memorandums, e-mails, informes, contactos telefónicos, ejemplos ilustrativos (impresos y/o generados en el sistema), exposición verbal, etc. g) Definición de procedimientos de contingencia a falta del Sistema.	
Consist GEM:	364.155.000

4.2.1. Forma de pago:

El precio fijado en guaraníes, es equivalente a US$ 82.500,00 (Ochenta y Dos Mil, Quinientos dólares de los Estados Unidos de América) al tipo de cambio de la fecha de presentación de las ofertas (1 US$ = Gs 4.414) correspondiente a la fecha 19 de Setiembre de 2012, según cotización de referencia fijado por el Banco Central del Paraguay, pagadero en un pago único conforme a las condiciones establecidas en la cláusula 16.4 de las Condiciones Especiales del Contrato a partir de la firma del Contrato.
Este precio estará sujeto a reajuste por diferencia de cambio, conforme al siguiente párrafo:

Para determinar el reajuste, se establecerá la diferencia cambiaria entre las fechas de presentación de las ofertas y de emisión de las facturas respectivas, a ser presentadas en la ANDE.

Para el cálculo del reajuste por la variación cambiaria se tendrá en cuenta la cotización del Dólar de los Estados Unidos de América de referencia, fijado por el Banco Central del Paraguay, en los días mencionados anteriormente.

5. CONSULTORÍA Y ENTRENAMIENTO:

5.1. El cronograma de migración, implantación y entrenamiento, será definido de común acuerdo entre la ANDE y el Proveedor, durante el período de vigencia del presente contrato. En dicho cronograma, deberá constar la cantidad de horas estimadas necesarias para la ejecución de los trabajos.

5.2. Consultoría y Entrenamiento:

5.2.1. Consultoría de Migración:

Descripción de los Trabajos	Costo p/hora IVA INCLUIDO Gs.
a) Actividad de traslado o traspaso del o los aplicativos y/o módulos integrantes del sistema, con todas y cada una de las funcionalidades instaladas y en uso, implementados en un ambiente con determinadas características, a otra especificación de instalación distinta.	
Consist GEM:	.....
Consultor Externo	485.540
Consultor Local	301.035
Consultor Gerente de Proyecto (si fuere necesario)	582.648

Para el Consultor Externo el precio fijado en guaraníes, es equivalente a US$ 110,00 (Ciento Diez dólares de los Estados Unidos de América) al tipo de cambio de la fecha de presentación de las ofertas (1 US$ = Gs 4.414) correspondiente a la fecha 19 de Setiembre de 2012, según cotización de referencia fijado por el Banco Central del Paraguay.

Para el Consultor Local el precio fijado en guaraníes, es equivalente a US$ 68,2 (Sesenta y Ocho dólares con Dos centavos de los Estados Unidos de América) al tipo de cambio de la fecha de presentación de las ofertas (1 US$ = Gs 4.414) correspondiente a la fecha 19 de Setiembre de 2012, según cotización de referencia fijado por el Banco Central del Paraguay.

Para el Consultor Gerente de Proyecto el precio fijado en guaraníes, es equivalente a US$ 132,00 (Ciento Treinta y Dos dólares de los Estados Unidos de América) al tipo de cambio de la fecha de presentación de las ofertas (1 US$ = Gs 4.414) correspondiente a la fecha 19 de Setiembre de 2012, según cotización de referencia fijado por el Banco Central del Paraguay.

5.2.2. Consultoría de Implantación - Nuevos Módulos:

Descripción de los Trabajos	**Costo p/hora Gs. IVA INCLUIDO**
a) Creación / modificación de Eventos contables. b) Migración y/o carga de archivos de datos a la base de datos del Sistema. c) Evaluación de factibilidad de incorporación de adecuaciones solicitadas por ANDE. d) Modificación de Scripts. e) Parametrización del Sistema (definición de variables, tablas, campos) f) Preparación de archivos (verificación de contenido, validación, corrección de errores, organización, remisión). g) Pruebas de funcionalidades nuevas (solicitadas) en Producción y Desarrollo. h) Relevamiento de datos para el desarrollo de nuevas funcionalidades (revisión de modelos de documentos y antecedentes, otras fuentes, entrevistas). i) Actualización de librerías y programas en Desarrollo y Producción para instalación de adecuaciones solicitadas por ANDE. j) Programación y asistencia a reuniones conjuntas ANDE/Proveedor para definición de criterios y/o análisis de casos planteados.	
Ambiente	.....
Consultor Externo:	485.540
Consultor Local:	301.035
Consultor Gerente de Proyecto (si fuere necesario)	582.648
	.....

Módulos del Consist GEM:	
Consultor Externo:	485.540
Consultor Local:	301.035
Consultor Gerente de Proyecto (si fuere necesario)	582.648

Para el Consultor Externo el precio fijado en guaraníes, es equivalente a US$ 110,00 (Ciento Diez dólares de los Estados Unidos de América) al tipo de cambio de la fecha de presentación de las ofertas (1 US$ = Gs 4.414) correspondiente a la fecha 19 de Setiembre de 2012, según cotización de referencia fijado por el Banco Central del Paraguay.

Para el Consultor Local el precio fijado en guaraníes, es equivalente a US$ 68,2 (Sesenta y Ocho dólares con Dos centavos de los Estados Unidos de América) al tipo de cambio de la fecha de presentación de las ofertas (1 US$ = Gs 4.414) correspondiente a la fecha 19 de Setiembre de 2012, según cotización de referencia fijado por el Banco Central del Paraguay.

Para el Consultor Gerente de Proyecto el precio fijado en guaraníes, es equivalente a US$ 132,00 (Ciento Treinta y Dos dólares de los Estados Unidos de América) al tipo de cambio de la fecha de presentación de las ofertas (1 US$ = Gs 4.414) correspondiente a la fecha 19 de Setiembre de 2012, según cotización de referencia fijado por el Banco Central del Paraguay.

5.2.3. Consultoría de Desarrollo:

Descripción de los Trabajos	**Costo p/hora Gs. IVA INCLUIDO**
a) Relevamiento de datos, diseño, desarrollo e incorporación al sistema de programas, funcionalidades y reportes específicos nuevos, adicionales o distintos, a los disponibles en la versión standard del sistema (ventanas, browsers, navegadores, campos, reportes, combos, etc.). b) Parametrización y prueba de programas, funcionalidades y reportes específicos nuevos en ambiente de Producción y Desarrollo.	
Módulos del Consist GEM:	.....
Consultor Externo:	485.540
Consultor Local:	301.035
Consultor Gerente de Proyecto (si fuere necesario)	582.648

Para el Consultor Externo el precio fijado en guaraníes, es equivalente a US$ 110,00 (Ciento Diez dólares de los Estados Unidos de América) al tipo de cambio de la fecha de presentación de las ofertas (1 US$ = Gs 4.414) correspondiente a la fecha 19 de Setiembre de 2012, según cotización de referencia fijado por el Banco Central del Paraguay.

Para el Consultor Local el precio fijado en guaraníes, es equivalente a US$ 68,2 (Sesenta y Ocho dólares con Dos centavos de los Estados Unidos de América) al tipo de cambio de la fecha de presentación de las ofertas (1 US$ = Gs 4.414) correspondiente a la fecha 19 de Setiembre de 2012, según cotización de referencia fijado por el Banco Central del Paraguay.

Para el Consultor Gerente de Proyecto el precio fijado en guaraníes, es equivalente a US$ 132,00 (Ciento Treinta y Dos dólares de los Estados Unidos de América) al tipo de cambio de la fecha de presentación de las ofertas (1 US$ = Gs 4.414) correspondiente a la fecha 19 de Setiembre de 2012, según cotización de referencia fijado por el Banco Central del Paraguay.

5.2.4. Entrenamiento:

Descripción de los Trabajos	Costo p/día Gs. IVA INCLUIDO
a) Exposición y demostración teórico-prácticas de las distintas funcionalidades de los Módulos del Sistema, con énfasis en casos prácticos de la operativa propia de la ANDE. b) Utilización de la metodología que garantice el acabado conocimiento, por parte de los usuarios, de las distintas funcionalidades de los Módulos del Sistema. c) Desarrollo de las actividades de entrenamiento en las instalaciones de la ANDE. d) Desarrollo de las actividades de entrenamiento en idioma castellano. e) Provisión de manuales digitales o impresos y todos los demás materiales necesarios para el desarrollo de las actividades de entrenamiento, redactados en idioma castellano.	
Módulos del CONSIST GEM:	4.855.400

El precio fijado en guaraníes, es equivalente a US$ 1.100,00 (Mil cien dólares de los Estados Unidos de América) al tipo de cambio de la fecha de presentación de las ofertas (1 US$ = Gs 4.414) correspondiente a la fecha 19 de Setiembre de 2012, según cotización de referencia fijado por el Banco Central del Paraguay.

6. PASAJES AÉREOS:

Durante la vigencia del presente Contrato, los costos de los pasajes aéreos Sao Paulo – Asunción – Sao Paulo, de los viajes realizados por los Consultores Externos del Proveedor, encargados de prestar los servicios de Consultoría de Migración, Consultoría de Implantación – Nuevos Módulos y Entrenamiento – Nuevos Módulos, en oficinas de la ANDE, serán reembolsados por ANDE previa solicitud escrita y documentada presentada por el Proveedor.

7. GASTOS DE ESTADÍA:

La ANDE reembolsará los costos de los viáticos diarios, necesarios para sufragar los gastos de alimentación y hospedaje de los Consultores Externos del Proveedor, encargados de prestar los servicios de Consultoría de Migración, Consultoría de Implantación – Nuevos Módulos y Entrenamiento – Nuevos Módulos, en oficinas de la ANDE, cuyo monto será de Gs. 971.080 (Gs. Ochocientos Cincuenta Mil, Ochenta) por día.

El reembolso se efectuará previa solicitud escrita y documentada, presentada por el Proveedor.
El precio fijado en guaraníes, es equivalente a US$ 220,00 (Doscientos veinte dólares de los Estados Unidos de América) al tipo de cambio de la fecha de presentación de las ofertas (1 US$ = Gs 4.414) correspondiente a la fecha 19 de Setiembre de 2012, según cotización de referencia fijado por el Banco Central del Paraguay.

8. PASAJES AÉREOS Y GASTOS DE ESTADÍA COMPRENDIDOS EN EL SERVICIO DE "GARANTÍA DE ACTUALIZACIÓN TÉCNICA Y SOPORTE":

La provisión de los pasajes aéreos y los gastos de estadía que resulten necesarios para prestar los servicios contenidos dentro del punto 4.2. "Garantía de Actualización Técnica y Soporte", quedarán bajo responsabilidad del Proveedor, cuyos costos serán sin cargo de reembolso por parte de la ANDE.

9. FACTURACIÓN: SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE MIGRACIÓN, IMPLANTACIÓN, DESARROLLO Y ENTRENAMIENTO:

Las horas trabajadas serán registradas en formularios específicos del Proveedor, con el visto de aceptación de la ANDE.

El precio estará sujeto a reajuste por diferencia de cambio, conforme al siguiente párrafo:

Para determinar el reajuste, se establecerá la diferencia cambiaria entre las fechas de presentación de las ofertas y de aprobación por ANDE de los trabajos, que constan en los formularios específicos del Proveedor.

Para el cálculo del reajuste por la variación cambiaria se tendrá en cuenta la cotización del Dólar de los Estados Unidos de América de referencia, fijado por el Banco Central del Paraguay, en los días mencionados anteriormente.
La facturación será efectuada, de acuerdo a los ítems 5.2.1, 5.2.2., 5.2.3. y 5.2.4., en base a las horas efectivamente trabajadas. Cuando los servicios facturados correspondan a Consultores Externos, se considerarán las horas autorizadas en las respectivas ORDENES DE SERVICIO, que constituirán el tope máximo para la facturación, que incluirán también los costos de los pasajes aéreos cuando corresponda conforme al ítem 6, y de los viáticos conforme al ítem 7 del presente Suplemento.

FECHA: .....

Proveedor:.....

ANDE - Administración Nacional de Electricidad

CONSIST
Consist - Consultoría, Sistemas y Representaciones S.R.L.

SUPLEMENTO 02

ESPECIFICACIÓN DE INSTALACIÓN Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE LICENCIA DE USO, GARANTIA DE ACTUALIZACIÓN TECNICA Y SOPORTE DE LOS PROGRAMAS-PRODUCTO

ANDE - Administración Nacional de Electricidad

1. ESPECIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN:

Computadora: Hasta Grupo 7
Sistema operacional: UNIX
N° de usuarios: 84
N° de Funcionarios: 3.700
Local de la instalación: Av. España N° 1268, Asunción - Paraguay

2. OBJETO DEL SUPLEMENTO - Licencia de Uso y Garantía de actualización Técnica y Soporte de los PROGRAMAS-PRODUCTO abajo detallados:

Consist HR Versión 2.3.2. o superior: Compuesto por los módulos: de Gestión de Personal, Gestión de Liquidación de Sueldos, Gestión de Beneficios, Gestión de Recursos Humanos, Gestión de Sistema, Gestión de Tablas, Gestión de Informes, Gestión de Funciones Legales, Gestión de Seguridad y Medicina del Trabajo y Web User.

3. PLAZO INICIAL:

Garantía de Actualización Técnica y Soporte: 1 (un) año

4. PRECIOS PARA LA INSTALACIÓN ESPECIFICADA EN EL ITEM 1:

4.1. Licencia de Uso:

ConsistHR: SIN COSTO - Ya pagado conforme Suplemento 02 del Contrato firmado el 23/02/96

4.2. Garantía de Actualización Técnica y Soporte: El detalle de este servicio, será el siguiente:

Contenido de la Garantía de Actualización Técnica y Soporte	Costo Anual Gs. IVA Incluido
a) Actualización de versiones del Sistema, que incluye: instalación, configuración, traducción de textos de pantallas, menús de opciones, botones, browser, ventanas, navegadores, pruebas y homologación, en ambientes de Desarrollo y Producción, antes de su entrega a la ANDE, comunicación formal mediante. b) Indicaciones técnicas para la actualización de librerías y programas en ambientes de Desarrollo y Producción, para corrección de errores y/o ajustes en el Sistema. c) Análisis de casos y simulación de ejemplos, en el Sistema, para detección y diagnóstico de errores. d) Elaboración de instructivos de utilización de funcionalidades del Sistema. e) Evacuación de consultas, evaluación, seguimiento, corrección de errores y solución de reclamos relativos al Sistema, formulados por la ANDE.	

f) Toma de conocimiento y gestión de eventuales incidencias registradas con el Sistema, y reportadas por la ANDE a través de: notas, memorandums, e-mails, informes, contactos telefónicos, ejemplos ilustrativos (impresos y/o generados en el sistema), exposición verbal, etc. g) Definición de procedimientos de contingencia a falta del Sistema.	
Consist HR:	299.136.780

4.2.2. Forma de pago:

El precio fijado en guaraníes, es equivalente a US$ 67.770 (Sesenta y Siete Mil, Setecientos Setenta dólares de los Estados Unidos de América) al tipo de cambio de la fecha de presentación de las ofertas (1 US$ = Gs 4.414) correspondiente a la fecha 19 de Setiembre de 2012, según cotización de referencia fijado por el Banco Central del Paraguay, pagadero en un pago único conforme a las condiciones establecidas en la cláusula 16.4. de las Condiciones Especiales de Contrato, a partir de la firma del Contrato.

Este precio estará sujeto a reajuste por diferencia de cambio, conforme al siguiente párrafo:

Para determinar el reajuste, se establecerá la diferencia cambiaria entre las fechas de presentación de las ofertas y de emisión de las facturas respectivas, a ser presentadas en la ANDE.

Para el cálculo del reajuste por la variación cambiaria se tendrá en cuenta la cotización del Dólar de los Estados Unidos de América de referencia, fijado por el Banco Central del Paraguay, en los días mencionados anteriormente.

5. CONSULTORIA Y ENTRENAMIENTO:

5.1. El cronograma de migración, implantación y entrenamiento de nuevos módulos del ConsistHR, será definido de común acuerdo entre la ANDE y el Proveedor, durante el período de vigencia del presente contrato. En dicho cronograma, deberá constar la cantidad de horas estimadas necesarias para la ejecución de los trabajos.

5.2. Consultoría y Entrenamiento:

5.2.1. Consultoría de Migración:

Descripción de los Trabajos	Costo p/hora Gs. IVA Incluido
a) Actividad de traslado o traspaso del o los aplicativos y/o módulos integrantes del sistema, con todas y cada una de las funcionalidades instaladas y en uso, implementados en un ambiente con determinadas características, a otra especificación de instalación distinta.	
	.....

CONSIST
Consist - Consultoría, Sistemas y Representaciones S.R.L.

Consist HR - Migración para Base de Datos Relacional:	
Consultor Externo:	485.540
Consultor Local:	301.035
Consultor Gerente de Proyecto (si fuere necesario)	582.648

Para el Consultor Externo el precio fijado en guaraníes, es equivalente a US$ 110,00 (Ciento Diez dólares de los Estados Unidos de América) al tipo de cambio de la fecha de presentación de las ofertas (1 US$ = Gs 4.414) correspondiente a la fecha 19 de Setiembre de 2012, según cotización de referencia fijado por el Banco Central del Paraguay.

Para el Consultor Local el precio fijado en guaraníes, es equivalente a US$ 68,2 (Sesenta y Ocho dólares con Dos centavos de los Estados Unidos de América) al tipo de cambio de la fecha de presentación de las ofertas (1 US$ = Gs 4.414) correspondiente a la fecha 19 de Setiembre de 2012, según cotización de referencia fijado por el Banco Central del Paraguay.

Para el Consultor Gerente de Proyecto el precio fijado en guaraníes, es equivalente a US$ 132,00 (Ciento Treinta y Dos dólares de los Estados Unidos de América) al tipo de cambio de la fecha de presentación de las ofertas (1 US$ = Gs 4.414) correspondiente a la fecha 19 de Setiembre de 2012, según cotización de referencia fijado por el Banco Central del Paraguay.

5.2.2. Consultoría de Implantación - Nuevos Módulos:

Descripción de los Trabajos	**Costo p/hora Gs. IVA Incluido**
a) Creación / modificación de Eventos contables. b) Migración y/o carga de archivos de datos a la base de datos del Sistema. c) Evaluación de factibilidad de incorporación de adecuaciones solicitadas por ANDE. d) Modificación de Scripts. e) Parametrización del Sistema (definición de variables, tablas, campos) f) Preparación de archivos (verificación de contenido, validación, corrección de errores, organización, remisión). g) Pruebas de funcionalidades nuevas (solicitadas) en Producción y Desarrollo. h) Relevamiento de datos para desarrollo de nuevas funcionalidades (revisión de modelos de documentos y antecedentes, otras fuentes, entrevistas). i) Actualización de librerías y programas en Desarrollo y Producción para instalación de adecuaciones solicitadas por ANDE. j) Programación y asistencia a reuniones conjuntas ANDE/Proveedor para definición de criterios y/o análisis de casos planteados.	
Ambiente:	
Consultor Externo:	485.540
Consultor Local:	301.035
Consultor Gerente de Proyecto (si fuere necesario)	582.648

Módulos del Consist HR:	
Consultor Externo:	485.540
Consultor Local:	301.035
Consultor Gerente de Proyecto (si fuere necesario)	582.648

Para el Consultor Externo el precio fijado en guaraníes, es equivalente a US$ 110,00 (Ciento Diez dólares de los Estados Unidos de América) al tipo de cambio de la fecha de presentación de las ofertas (1 US$ = Gs 4.414) correspondiente a la fecha 19 de Setiembre de 2012, según cotización de referencia fijado por el Banco Central del Paraguay.

Para el Consultor Local el precio fijado en guaraníes, es equivalente a US$ 68,2 (Sesenta y Ocho dólares con Dos centavos de los Estados Unidos de América) al tipo de cambio de la fecha de presentación de las ofertas (1 US$ = Gs 4.414) correspondiente a la fecha 19 de Setiembre de 2012, según cotización de referencia fijado por el Banco Central del Paraguay.

Para el Consultor Gerente de Proyecto el precio fijado en guaraníes, es equivalente a US$ 132,00 (Ciento Treinta y Dos dólares de los Estados Unidos de América) al tipo de cambio de la fecha de presentación de las ofertas (1 US$ = Gs 4.414) correspondiente a la fecha 19 de Setiembre de 2012, según cotización de referencia fijado por el Banco Central del Paraguay.

5.2.3. Consultoría de Desarrollo:

Descripción de los Trabajos	**Costo p/hora Gs. IVA Incluido**
a) Relevamiento de datos, diseño, desarrollo e incorporación al sistema de programas, funcionalidades y reportes específicos nuevos, adicionales o distintos, a los disponibles en la versión standard del sistema (ventanas, browsers, navegadores, campos, reportes, combos, etc.). b) Parametrización y prueba de programas, funcionalidades y reportes específicos nuevos en ambiente de Producción y Desarrollo.	
Módulos del Consist HR:	.....
Consultor Externo:	485.540
Consultor Local:	301.035
Consultor Gerente de Proyecto (si fuere necesario)	582.648

Para el Consultor Externo el precio fijado en guaraníes, es equivalente a US$ 110,00 (Ciento Diez dólares de los Estados Unidos de América) al tipo de cambio de la fecha de presentación de las ofertas (1 US$ = Gs 4.414) correspondiente a la fecha 19 de Setiembre de 2012, según cotización de referencia fijado por el Banco Central del Paraguay.

Para el Consultor Local el precio fijado en guaraníes, es equivalente a US$ 68,2 (Sesenta y Ocho dólares con Dos centavos de los Estados Unidos de América) al tipo de cambio de la

fecha de presentación de las ofertas (1 US$ = Gs 4.414) correspondiente a la fecha 19 de Setiembre de 2012, según cotización de referencia fijado por el Banco Central del Paraguay.

Para el Consultor Gerente de Proyecto el precio fijado en guaraníes, es equivalente a US$ 132,00 (Ciento Treinta y Dos dólares de los Estados Unidos de América) al tipo de cambio de la fecha de presentación de las ofertas (1 US$ = Gs 4.414) correspondiente a la fecha 19 de Setiembre de 2012, según cotización de referencia fijado por el Banco Central del Paraguay.

5.2.4. Entrenamiento:

Descripción de los Trabajos	Costo p/día Gs. IVA Incluido
a) Exposición y demostración teórico-prácticas de las distintas funcionalidades de los Módulos del Sistema, con énfasis en casos prácticos de la operativa propia de la ANDE. b) Utilización de la metodología que garantice el acabado conocimiento, por parte de los usuarios, de las distintas funcionalidades de los Módulos del Sistema. c) Desarrollo de las actividades de entrenamiento en las instalaciones de la ANDE. d) Desarrollo de las actividades de entrenamiento en idioma castellano e) Provisión de manuales digitales o impresos y todos los demás materiales necesarios para el desarrollo de las actividades de entrenamiento, redactados en idioma castellano.	
Módulos del CONSIST HR	4.855.400

El precio fijado en guaraníes, es equivalente a US$ 1.100,00 (Mil cien dólares de los Estados Unidos de América) al tipo de cambio de la fecha de presentación de las ofertas (1 US$ = Gs 4.414) correspondiente a la fecha 19 de Setiembre de 2012, según cotización de referencia fijado por el Banco Central del Paraguay.

6. PASAJES AÉREOS:

Durante la vigencia del presente contrato, los costos de los pasajes aéreos Sao Paulo – Asunción – Sao Paulo, de los viajes realizados por sus Consultores Externos del Proveedor, encargados de prestar los servicios de Consultoría de Migración, Consultoría de Implantación – Nuevos Módulos y Entrenamiento – Nuevos Módulos, en oficinas de la ANDE, serán reembolsados por ANDE previa solicitud escrita y documentada presentada por el Proveedor.

7. GASTOS DE ESTADÍA:

La ANDE reembolsará los costos de los viáticos diarios, necesarios para sufragar los gastos de alimentación y hospedaje de los Consultores Externos del Proveedor, encargados de prestar los servicios de Consultoría de Migración, Consultoría de Implantación – Nuevos Módulos y Entrenamiento – Nuevos

Módulos, en oficinas de la ANDE, cuyo monto será de Gs. 971.080 (Gs. Ochocientos Cincuenta Mil, Ochenta) por día.

El reembolso se efectuará previa solicitud escrita y documentada, presentada por el Proveedor.

El precio fijado en guaraníes, es equivalente a US$ 220,00 (Doscientos veinte dólares de los Estados Unidos de América) al tipo de cambio de la fecha de presentación de las ofertas (1 US$ = Gs 4.414) correspondiente a la fecha 19 de Setiembre de 2012, según cotización de referencia fijado por el Banco Central del Paraguay.

8. PASAJES AÉREOS Y GASTOS DE ESTADÍA COMPRENDIDOS EN EL SERVICIO DE "GARANTÍA DE ACTUALIZACIÓN TÉCNICA Y SOPORTE":

La provisión de los pasajes aéreos y los gastos de estadía que resulten necesarios para prestar los servicios contenidos dentro del punto 4.2. "Garantía de Actualización Técnica y Soporte", quedarán bajo responsabilidad del Proveedor, cuyos costos serán sin cargo de reembolso por parte de la ANDE.

9. FACTURACIÓN: SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE MIGRACIÓN, IMPLANTACIÓN, DESARROLLO, ENTRENAMIENTO GASTOS DE ESTADIA:

Las horas trabajadas serán registradas en formularios específicos del Proveedor, con el visto de aceptación de la ANDE.

El precio estará sujeto a reajuste por diferencia de cambio, conforme al siguiente párrafo:

Para determinar el reajuste, se establecerá la diferencia cambiaria entre las fechas de presentación de las ofertas y de aprobación por ANDE de los trabajos, que constan en los formularios específicos del Proveedor.

Para el cálculo del reajuste por la variación cambiaria se tendrá en cuenta la cotización del Dólar de los Estados Unidos de América de referencia, fijado por el Banco Central del Paraguay, en los días mencionados anteriormente.

La facturación será efectuada, de acuerdo a los ítems 5.2.1, 5.2.2., 5.2.3. y 5.2.4., en base a las horas efectivamente trabajadas. Cuando los servicios facturados correspondan a Consultores Externos, se considerarán las horas autorizadas en las respectivas ORDENES DE SERVICIO, que constituirán el tope máximo para la facturación, que incluirán también los costos de los pasajes aéreos cuando corresponda conforme al ítem 6 y de los viáticos conforme al ítem 7, del presente Suplemento.

FECHA: .....

Proveedor:.....

ANDE - Administración Nacional de Electricidad

CONSIST
Consist - Consultoría, Sistemas y Representaciones S.R.L.

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: ___25 de Setiembre de 2012. ___
VEX No.: ***180/2012***

1. Nombre o Razón Social del Oferente: **CONSIST – Consultoría, Sistemas y Representaciones S.R.L.** *[indicar el nombre jurídico del Oferente]*
2. Año de constitución del Oferente: **01/10/1992.** *[indicar el año de constitución del Oferente]*
3. Domicilio del Oferente: **Estrella 692 c/ O´leary – Edificio Lider IV – Piso 10 – Asunción – Paraguay.**
4. RUC del Oferente: **80007337 – 1.**
5. Teléfono y fax del Oferente: **496845 / 491189 / 493366.**
6. Dirección de correo electrónico del Oferente: **consist@consist.com.py**
7. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: **Aníbal Germán Zelada Fischer** *[indicar el nombre del representante autorizado]* *Cédula de Identidad:* ***425.616.****[indicar el Nº de cédula del representante autorizado]* Dirección: **Estrella 692 c/ O´leary – Edificio Lider IV – Piso 10.** *[indicar la dirección del representante autorizado]* Números de teléfono y fax: **496845 / 491189 / 493366.** *[indicar los números de teléfono y fax del representante autorizado]* Dirección de correo electrónico: **anibal.zelada@consist.com.py** *[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado*
8. Se adjuntan los siguientes documentos: *[conforme a la cláusula 11.2 A o B de las IAO]*

CONSIST
Consist - Consultoría, Sistemas y Representaciones S.R.L.

Declaración Jurada de Conformidad con los Documentos de la Contratación

Descripción del llamado : **Contratación Vía de Excepción Nº 180/2012**

A: Administración Nacional de Electricidad (ANDE)

Yo ...**Lic. Aníbal Germán Zelada Fischer**..... en representación de la firma **CONSIST – Consultoría, Sistemas y Representaciones S.R.L**..... quien suscribe, declaro Bajo Fe de Juramento lo siguiente:

(a) Que hemos obtenido los Documentos de la Contratación (Pliego de Bases y Condiciones, Adendas, Comunicaciones Suplementarias y demás documentos que forman parte de los mismos) directamente del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py).

(b) Hemos examinado dichos documentos de Contratación y aceptamos y no tenemos objeción alguna a los procedimientos, requerimientos y condiciones en ellos establecidos.

.....

Firma y sello del/los Oferente/s

Aníbal Zelada F.

Aclaración de Firma/s

CONSIST
Consist - Consultoría, Sistemas y Representaciones S.R.L.

CONSIST
Consist - Consultoría, Sistemas

DECLARACIÓN JURADA POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CÓDIGO DEL TRABAJO, EL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMÁS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, 25 de Setiembre 2012.

Señores

ANDE…

Presente

Ref.: (Descripción del llamado).....**Contratación por Vía de Excepción ANDE N° 180/2012**

ID: (Portal Contrataciones Publicas).....**230158**

De mi/nuestra consideración:

La empresa…CONSIST – Consultoría Sistemas y Representaciones S.R.L.., con RUC 80007337-1., en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su representante legal **Lic. Aníbal Zelada Fischer..**, con cedula de identidad N° …**425.616**, formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO.

1. QUE no emplea en forma directa ni indirecta a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como Trabajos Prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto N° 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.

2. QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

3. QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes se hará de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, sus disposiciones concordantes y complementaria salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo, teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que pudieran generar.

Atentamente,

Firma: El/los Oferente/s

Aclaración de Firma/s Aníbal Zelada F.

[1] En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece el Artículo 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de carácter formal su presentación.

[1] En caso de corresponder, marque aquí con una X

CONSIST
Consist - Consultoría, Sistemas y Representaciones S.R.L.

CONSIST
Consist - Consultoría, Sistemas y Representaciones S.R.L.

ASESORIA LEGAL 000044 ANDE

PARTE 2 – Requisitos de los Servicios

DPTO. DE LICITACIONES SECCION CONSIST

ASESORIA LEGAL 000043 ANDE

Sección V. Programa de Suministros

1. El Servicio

El Servicio se refiere a la Garantía de Actualización Técnica y Soporte de los Sistemas Corporativos Consist GEM, Consist HR, identificados en adelante como los PROGRAMAS-PRODUCTO, cuyos módulos componentes constan en los suplementos correspondientes, que actualmente son utilizados por dependencias de la Gerencia Financiera y del Gabinete de la Presidencia. Se contempla además la prestación de servicios complementarios.

2. Plan de Entrega y Cumplimiento

En todas sus relaciones con el Proveedor, la ANDE estará representada por la Oficina de Apoyo a la Gestión de la Sub Gerencia de Finanzas de la ANDE o por la persona o dependencia que ésta indique.

Licencia de Uso

2.1. Cualquier referencia a los PROGRAMAS-PRODUCTO se aplicará de acuerdo a lo especificado en los suplementos que integran este Contrato.

Para los PROGRAMAS-PRODUCTO incluidos en los términos de este Contrato, las partes firmarán Suplementos en los cuales se especificarán los PROGRAMAS-PRODUCTO y las condiciones específicas aplicables.

2.2. Los derechos de la ANDE sobre los PROGRAMAS-PRODUCTO se limitarán únicamente al uso destinado a procesar sus propios servicios, en sus propias instalaciones, en las computadoras y modelos especificados para el número máximo de usuarios y sistemas operativos definidos en el campo "ESPECIFICACION DE LA INSTALACION" que consta en el Suplemento correspondiente.

2.3. La ANDE podrá sustituir el local de instalación de los PROGRAMAS-PRODUCTO, mediante previo aviso, por escrito, con una anticipación mínima de treinta (30) días calendarios antes de la fecha de mudanza.

2.4. La funcionalidad de los PROGRAMAS-PRODUCTO será la que conste en los manuales y documentación pertinentes. El detalle de los manuales y documentaciones deberá constar en un Anexo específico y será entregado a la ANDE a la firma del Contrato, como mínimo en 2 (dos) ejemplares.

2.5. Los PROGRAMAS-PRODUCTO contratados serán entregados en medios magnéticos y tendrán su presentación en idioma castellano.

2.6. En el caso en que la utilización de los PROGRAMAS-PRODUCTO exceda el número de usuarios o exista alteración del Computador, Modelo o Sistema Operativo especificados en los SUPLEMENTOS, la ANDE está obligada a informar inmediatamente la nueva situación al Proveedor para la regularización del Contrato, estableciendo si fuere el caso, los nuevos precios para los PROGRAMAS-PRODUCTO y para los servicios de Soporte y Actualización Técnica.

DPTO. DE LICITACIONES SECCION

CONSIST Consist - Consultoría, Sistemas

ASESORIA LEGAL 000042 ANDE

Servicios Complementarios

2.7 Los Servicios Complementarios tendrán el siguiente alcance:

- **Garantía de Actualización Técnica y Soporte:** El concepto de ***Garantía de Actualización Técnica y Soporte***, contempla los servicios prestados por el Proveedor, que abarcarán los siguientes aspectos: Puesta a disposición de la ANDE de las nuevas versiones de los PROGRAMAS-PRODUCTO lanzadas al mercado, su instalación, configuración, parametrización, pruebas y puesta en producción, conjuntamente con los técnicos de ANDE. Asimismo, el asesoramiento en su utilización y la asistencia técnica y soporte en la evaluación, seguimiento y corrección de cualquier evento anormal que se registrare con los PROGRAMAS-PRODUCTO, durante la etapa de Producción de los mismos.

  Los costos relacionados a este servicio, sean estos prestados por consultores locales o externos del Proveedor, están completamente cubiertos por el pago anual establecido en los puntos **4.2 del Suplemento 01 y 4.2 del Suplemento 02.**

- **Consultoría de Implantación y Desarrollo:** Los conceptos de Consultoría de Implantación y Desarrollo se refieren a los servicios prestados por el Proveedor y que abarcarán los siguientes aspectos: Relevamiento de datos, análisis y estudio de factibilidad de implementación, elaboración de propuestas alternativas, incorporación y/o adaptación de funcionalidades, programas y salidas impresas específicas solicitadas por la ANDE, como así también, las simulaciones pertinentes, pruebas, parametrización, migración de datos e instalación tanto en Ambiente de Desarrollo, como en Ambiente de Producción.

  Los costos relacionados a este servicio, sean estos prestados por consultores locales o externos del Proveedor, serán facturados conforme a los precios establecidos en los Suplementos correspondientes.

2.8. Durante el periodo de Garantía de Actualización Técnica y Soporte, el Proveedor prestará a la ANDE soporte técnico "in situ" para el uso de los PROGRAMAS-PRODUCTO a través de los consultores locales designados. Este servicio también podrá realizarse vía correo electrónico y/o vía telefónica, y deberá estar disponible para la ANDE, como mínimo, durante el horario de oficina establecido, que abarca el lapso desde las 07:00 horas hasta las 16:00 horas, en forma diaria, pudiendo también ser requerido fuera de dicho horario. El soporte técnico incluirá asistencia, acompañamiento y aclaraciones a los usuarios en el uso de las funcionalidades propias del Sistema, sin costo adicional para la ANDE. La utilización de consultores externos para el soporte técnico se realizará con previa comunicación y aprobación por parte de la ANDE.

2.9. Asimismo, el Proveedor proveerá versiones actualizadas de los PROGRAMAS-PRODUCTO liberados para el mercado, sin costo adicional y comunicará a la ANDE, de oficio, vía nota formal, la disponibilidad de cada nueva versión de los PROGRAMAS-PRODUCTO, lanzada al mercado. También proporcionará oportunamente a la ANDE, sin costo adicional, las informaciones y entrenamiento pertinentes en lo que respecta a las nuevas funcionalidades incorporadas a dichos PROGRAMAS-PRODUCTO.

2.10. El Proveedor coordinará con la ANDE las actividades de entrenamiento para los usuarios, relativas al uso de los PROGRAMAS-PRODUCTO. Los aspectos a coordinar, comprenden: las fechas de inicio y fin, la metodología de entrenamiento, el local y la cantidad de asistentes. Los costos serán indicados en el suplemento correspondiente.

DPTO. DE LICITACIONES SECCION

ASESORIA LEGAL 000041 ANDE

2.11. Previo al entrenamiento de cada módulo, el Proveedor presentará formalmente a la ANDE, con al menos una semana de antelación, un contenido detallado de los tópicos a ser desarrollados durante el curso de entrenamiento para su verificación. Los casos y ejemplos propios de ANDE, serán suministrados al Proveedor, previamente a su exposición a los participantes.

2.12. Finalizado el entrenamiento correspondiente a cada módulo, el Proveedor expedirá, a solicitud de la ANDE, las respectivas constancias de participación a los asistentes, sin costo adicional.

2.13. El Proveedor pondrá a disposición de la ANDE los servicios de Consultoría y/o Servicios Técnicos opcionales cuyos costos y condiciones de pago serán indicadas en los Suplementos correspondientes.

3. Especificaciones Técnicas y Planillas de Datos Garantizados

Se adjuntan las Especificaciones Técnicas respectivas con sus Planillas de Datos Garantizados.

Código de Catalogo: 81111805-004

DPTO. DE LICITACIONES SECCION L.P.

ASESORIA LEGAL 000040 ANDE

2. Especificaciones Técnicas y Planilla de Datos Garantizados

U. DE LICITACIONES SECCION

CONSIST

ASESORIA LEGAL 000039

ANDE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS N° SGF/OAG/1/2012	
	Gerencia Financiera – Sub Gerencia de Finanzas – Oficina de Apoyo a la Gestión de la Sub Gerencia de Finanzas	Hoja: ANEXO

Referencia: Actualización Técnica y Soporte de Programas-Producto y Prestación de Servicios Complementarios.----

Objeto:

El objeto de la presente E.E.T.T. es el de establecer las condiciones mínimas que se deben cumplir para la cobertura de los servicios de *Actualización Técnica y Soporte* del Sistema de Gestión Financiera CONSIST GEM, de Recursos Humanos CONSIST HR y de los *Servicios Complementarios.*

De las especificaciones técnicas obligatorias:

El proveedor deberá especificar, concretamente, en su propuesta de concesión de ***Garantía de Actualización Técnica y Soporte*** del Sistema de Gestión Financiera Consist GEM y Sistema de Liquidación de Haberes y Administración de Recursos Humanos – Consist HR, y para la prestación de los ***Servicios Complementarios***, los requisitos detallados en la presente Especificación Técnica. Además deberá completar, obligatoriamente, la Planilla de Datos Garantizados que se provee.

1.	SISTEMA DE GESTIÓN FINANCIERA CONSIST GEM			
	Tópico especificado	**Especificación Técnica**	**Cantidad de usuarios**	**Requerido**
1.1.	Conformación	Módulos que debe incluir: • Catastro de Entidades • Contabilidad • Cuentas a Pagar • Tesorería • Flujo de Caja • Compras • Stock y Recepción de Materiales • Activo Fijo	NA	**Sí**
1.2.	Versión	2.11. o superior	NA	**Sí**
1.3.	Sistema Operacional	UNIX	NA	**Sí**
1.4.	Tipo de acceso	Multiusuario	**64 (como mínimo)**	**Sí**
1.5.	Configuración	Integrado y parametrizable, conforme a los requerimientos de los usuarios.	NA	**Sí**
1.6.	Ambiente de instalación	Visual – (WINDOWS o similar)	NA	**Sí**
1.7.	Base de Datos	ORACLE - Versión 8I o superior	NA	**Sí**
1.8.	Seguridad	A definirse bajo diferentes criterios (usuarios, datos, perfiles, etc.). Debe incluir registros de accesos y Logs de errores.	NA	**Sí**

Preparado por: _____	**Aprobado por:**_____	**Vo B. Dpto.:** _____	
Fecha: / /	**Fecha:** / /	Oscar E. Pereira Bogarín GF - OAG **Fecha:** 23/04/12	

CONSIST
Consist - Consultoría, Sistemas y Representaciones S.R.L.

ASESORÍA LEGAL 000038 ANDE

ANDE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
N° SGF/OAG/1/2012

Gerencia Financiera – Sub Gerencia de Finanzas – Oficina de Apoyo a la Gestión de la Sub Gerencia de Finanzas

Referencia: Actualización Técnica y Soporte de Programas-Producto y Prestación de Servicios Complementarios.----

1.9.	Integración Contable	Vía interfase o automática.	NA	**Sí**
1.10.	Programación de tareas	Agendable, para ejecución automática de procesos.	NA	**Sí**
1.11.	Programas y Reportes Específicos	Programas y reportes específicos de ANDE, que a la fecha de renovación del contrato, se hallen implementados y/o en etapa de desarrollo.	NA	**Sí**
1.12.	Licencia de Uso	Válida, por todo el periodo que se encuentre vigente el contrato.	NA	**1(un) año**
1.13.	Garantía de Actualización Técnica y Soporte	Válida, por todo el periodo que se encuentre vigente el contrato.	NA	**1 (un) año**
2.	**SISTEMA DE LIQUIDACIÓN DE HABERES Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS – CONSIST HR**			
2.1.	Conformación	Módulos que debe incluir: 1. Gestión de Personal 2. Gestión de Liquidación de Sueldos 3. Gestión de Beneficios 4. Gestión de Recursos Humanos 5. Gestión de Sistema 6. Gestión de Tablas 7. Gestión de Informaciones 8. Gestión de Funciones Legales 9. Gestión de Seguridad y Medicina del trabajo.	NA	**Sí**
2.2.	Versión	2.3.3. o superior	NA	**Sí**
2.3.	Sistema Operacional	UNIX	NA	**Sí**
2.4.	Tipo de acceso	Multiusuario	**64 (como mínimo)**	**Sí**
2.5.	Configuración	Integrado y parametrizable, conforme a los requerimientos de los usuarios.	NA	**Sí**
2.6.	Ambiente de instalación	WEB	NA	**Sí**
2.7.	Base de Datos	ADABAS C, MS-SQL Server, Oracle	NA	**Sí**
2.8.	Seguridad	A definirse bajo diferentes criterios (usuarios, datos, perfiles, etc.). Debe incluir registros de accesos y Logs de errores.	NA	**Sí**

Preparado por: _____	**Aprobado por:**_____	**Vo B. Dpto.:** _____	
Fecha:	**Fecha:**	Oscar R. Pereira Bogarín GF - ONG **Fecha:** 23/ 04/12	

CONSIST
Consist - Consultoría, Sistemas y Representaciones S.R.L.

ASESORIA LEGAL 000037 ANDE/A

ANDE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
N° SGF/OAG/1/2012

Gerencia Financiera – Sub Gerencia de Finanzas – Oficina de Apoyo a la Gestión de la Sub Gerencia de Finanzas | **Hoja:**

Referencia: Actualización Técnica y Soporte de Programas-Producto y Prestación de Servicios Complementarios.----

2.9.	Integración Contable	Vía Interfase o automática	NA	**Sí**
2.10.	Programas y Reportes Específicos	Programas y reportes específicos desarrollados para la ANDE, que a la fecha de la renovación del contrato, se encuentren implementados y/o en etapa de desarrollo.	NA	**Sí**
2.11.	Licencia de Uso	Válida por el periodo vigente del contrato.	NA	**1(un) año**
2.12.	Garantía de Actualización Técnica y Soporte	Válida por el periodo vigente del contrato.	NA	**1 (un) año**
3.	**SERVICIOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS**			
3.1.	Consultoría de Implantación/Migración - Costo unitario (por hora)	Conforme a cronograma a ser definido con ANDE: • Creación/modificación de Eventos. • Migración de datos a la base de datos del Sistema. • Evaluación de factibilidad de incorporación de adecuaciones solicitadas por ANDE. • Modificación del código fuente. • Parametrización del Sistema (definición de variables, tablas, campos). • Preparación de archivos p/migración (Verificación de contenido, corrección de errores, organización, remisión). • Pruebas y homologación de funcionalidades nuevas (solicitadas) en Producción y Desarrollo. • Relevamiento de datos p/desarrollo/implementación de nuevas funcionalidades/módulos (revisión de modelos de documentos y antecedentes, otras fuentes, entrevistas, etc.) • Actualización de librerías y programas en Desarrollo y Producción. p/ instalación de adecuaciones solicitadas por ANDE.	NA	**Sí**

Preparado por: _____	**Aprobado por:**_____	**Vº Bº Dpto.:** _____	
Fecha:	**Fecha:**	Oscar R. Pereira Bogarín GERENTE **Fecha:** 23/04/12	

CONSIST
Consist - Consultoría, Sistemas
y Representaciones S.R.L.

ASESORIA LEGAL 000036

ANDE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS N° SGF/OAG/1/2012	
	Gerencia Financiera – Sub Gerencia de Finanzas – Oficina de Apoyo a la Gestión de la Sub Gerencia de Finanzas	Hoja: ANDE 4

Referencia: Actualización Técnica y Soporte de Programas-Producto y Prestación de Servicios Complementarios.----

3.2.	Consultoría de Desarrollo - Costo unitario (por hora)	Conforme a cronograma a ser definido con ANDE: • Desarrollo/Modificación de programas específicos (nuevas ventanas, campos, consultas, reportes, etc.)	NA	**Sí**
3.3.	Actividades de Entrenamiento - Costo unitario (por día)	• Se establecerá una fase de entrenamiento por cada Módulo integrante del Sistema. • Deberá ser desarrollado en idioma Español. • Será desarrollado en las instalaciones de ANDE • Los manuales digitales e impresos serán proveídos, íntegramente, por la firma CONSULTORA y estarán redactados en idioma Español.	A ser acordado con ANDE	**Sí**

NA= No aplicable.

Preparado por:	**Aprobado por:**	**Vo B. Dpto.:**	
Fecha: 1/11	**Fecha:**	Osmar R. Pereira Bogarin GF - OAG **Fecha:** 23/04/12	

CONSIST
Consist - Consultoría, Sistemas y Representaciones S.R.L.

ANDE

Planilla de Datos Garantizados

ASESORIA LEGAL 000035 ANDE

Gerencia Financiera – Sub Gerencia de Finanzas – Oficina de Apoyo a la Gestión de la Sub Gerencia de Finanzas

Hoja: 1/4

Referencia: Actualización Técnica y Soporte de Programas-Producto y Prestación de servicios complementarios.

1.	SISTEMA DE GESTIÓN FINANCIERA CONSIST GEM			
	Tópico especificado	**Especificación Técnica**	**Cantidad de usuarios**	**GARANTIZADO**
1.1.	Conformación	Módulos que debe incluir: • Catastro de Entidades ✓ • Contabilidad ✓ • Cuentas a Pagar ✓ • Tesorería ✓ • Flujo de Caja ✓ • Compras ✓ • Stock y Recepción de Materiales ✓ • Activo Fijo ✓	NA	Sí
1.2.	Versión	2.11. o superior ✓	NA	Sí
1.3.	Sistema Operacional	UNIX ✓	NA	Sí
1.4.	Tipo de acceso	Multiusuario	**64 (como mínimo)**	Sí
1.5.	Configuración	Integrado y parametrizable, conforme a los requerimientos de los usuarios.	NA	Sí
1.6.	Ambiente de instalación	Visual – (WINDOWS o similar)	NA	Sí
1.7.	Base de Datos	ORACLE - Versión 8I o superior ✓	NA	Sí
1.8.	Seguridad	A definirse bajo diferentes criterios (usuarios, datos, perfiles, etc.). Debe incluir registros de accesos y Logs de errores.	NA	Sí
1.9.	Integración Contable	Vía interfase o automática.	NA	Sí
1.10.	Programación de tareas	Agendable, para ejecución automática de procesos.	NA	Sí
1.11.	Programas y Reportes Específicos	Programas y reportes específicos de ANDE, que a la fecha de renovación del contrato, se hallen implementados y/o en etapa de desarrollo.	NA	Sí
1.12.	Licencia de Uso	Válida, por todo el periodo que se encuentre vigente el contrato.	NA	Sí
1.13.	Garantía de Actualización Técnica y Soporte	Válida, por todo el periodo que se encuentre vigente el contrato.	NA	Sí

Preparado por: _____	**Aprobado por:** _____	**Vo B. Dpto.:**	
Fecha:	**Fecha:** / /	Oscar R. Pereira Bogarín GF - OMG **Fecha:** 23/04/12	

CONSIST

Consist - Consultoría, Sistemas y Representaciones S.R.L.

ANDE

Planilla de Datos Garantizados

ASESORIA LEGAL 000034

Gerencia Financiera – Sub Gerencia de Finanzas – Oficina de Apoyo a la Gestión de la Sub Gerencia de Finanzas

Referencia: Actualización Técnica y Soporte de Programas-Producto y Prestación de servicios complementarios.

2.	**SISTEMA DE LIQUIDACIÓN DE HABERES Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS – CONSIST HR**			
2.1.	Conformación	Módulos que debe incluir: 1. Gestión de Personal 2. Gestión de Liquidación de Sueldos 3. Gestión de Beneficios 4. Gestión de Recursos Humanos 5. Gestión de Sistema 6. Gestión de Tablas 7. Gestión de Informaciones 8. Gestión de Funciones Legales 9. Gestión de Seguridad y Medicina del trabajo.	NA	Si
2.2.	Versión	2.3.3. o superior	NA	Si
2.3.	Sistema Operacional	UNIX	NA	Si
2.4.	Tipo de acceso	Multiusuario	**64 (como mínimo)**	Si
2.5.	Configuración	Integrado y parametrizable, conforme a los requerimientos de los usuarios.	NA	Si
2.6.	Ambiente de instalación	WEB	NA	Si
2.7.	Base de Datos	ADABAS C, MS-SQL Server, Oracle	NA	Si
2.8.	Seguridad	A definirse bajo diferentes criterios (usuarios, datos, perfiles, etc.). Debe incluir registros de accesos y Logs de errores.	NA	Si
2.9.	Integración Contable	Vía Interfase o automática	NA	Si
2.10.	Programas y Reportes Específicos	Programas y reportes específicos desarrollados para la ANDE, que a la fecha de la renovación del contrato, se encuentren implementados y/o en etapa de desarrollo.	NA	Si
2.11.	Licencia de Uso	Válida por el periodo vigente del contrato.	NA	Si
2.12.	Garantía de Actualización Técnica y Soporte	Válida por el periodo vigente del contrato.	NA	Si

Preparado por: _____ **Fecha:**	**Aprobado por:**_____ **Fecha:** / /	**Vo B. Dpto.:** _____ O: [illegible] Pereira Bogarín GF - [illegible]MG **Fecha:** 23/04/12	

CONSIST

Consist - Consultoría, Sistemas y Representaciones S.R.L.

ANDE

Planilla de Datos Garantizados

ASESORIA LEGAL 000033 ANDE

Gerencia Financiera – Sub Gerencia de Finanzas – Oficina de Apoyo a la Gestión de la Sub Gerencia de Finanzas

Hoja: 3/4

Referencia: Actualización Técnica y Soporte de Programas-Producto y Prestación de servicios complementarios.

3.	**SERVICIOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS**			
3.1.	Consultoría de Implantación/Migración - Costo unitario (por hora)	Conforme a cronograma a ser definido con ANDE: • Creación/modificación de Eventos. • Migración de datos a la base de datos del Sistema. • Evaluación de factibilidad de incorporación de adecuaciones solicitadas por ANDE. • Modificación del código fuente. • Parametrización del Sistema (definición de variables, tablas, campos). • Preparación de archivos p/migración (Verificación de contenido, corrección de errores, organización, remisión). • Pruebas y homologación de funcionalidades nuevas (solicitadas) en Producción y Desarrollo. • Relevamiento de datos p/desarrollo/implementación de nuevas funcionalidades/módulos (revisión de modelos de documentos y antecedentes, otras fuentes, entrevistas, etc.) • Actualización de librerías y programas en Desarrollo y Producción. p/ instalación de adecuaciones solicitadas por ANDE.	NA	Sí
3.2.	Consultoría de Desarrollo - Costo unitario (por hora)	Conforme a cronograma a ser definido con ANDE: • Desarrollo/Modificación de programas específicos (nuevas ventanas, campos, consultas, reportes, etc.)	NA	Sí
3.3.	Actividades de Entrenamiento - Costo unitario (por día)	• Se establecerá una fase de entrenamiento por cada Módulo integrante del Sistema. • Deberá ser desarrollado en idioma Español.	A ser acordado con ANDE	Sí

Preparado por: _____	**Aprobado por:**_____	**Vo B. Dpto.:**	
		Oscar R. Pereira Bogarín GF - ANDE	
Fecha: / /	**Fecha:** / /	**Fecha:** 23/04/12	

CONSIST

Consist - Consultoría, Sistemas y Representaciones S.R.L.

ANDE	Planilla de Datos Garantizados	000032
	Gerencia Financiera – Sub Gerencia de Finanzas – Oficina de Apoyo a la Gestión de la Sub Gerencia de Finanzas	Hoja: 4/4

ASESORIA LEGAL ANDE

Referencia: Actualización Técnica y Soporte de Programas-Producto y Prestación de servicios complementarios.

		• Será desarrollado en las instalaciones de ANDE • Los manuales digitales e impresos serán proveídos, íntegramente, por la firma CONSULTORA y estarán redactados en idioma Español.		

NA= No aplicable.

Preparado por: _____	Aprobado por:_____	Vo B. Dpto.: _____	
Fecha: / /	Fecha: / /	Oscar R. Pereira Bogarín GF - OMG Fecha: 23/04/12	

CONSIST
Consist - Consultoría, Sistemas y Representaciones S.R.L.

DECLARACIÓN

CONSIST CONSULTORIA, SISTEMAS E REPRESENTÇÕES LTDA., com sede en la Av. Nações Unidas, 20.727, Município de São Paulo, Estado de São Paulo, Brasil, inscripta em el CNPJ/MF (Cadastro Nacional de Pessoas Jurídicas/Ministério da Fazenda da República Federativa do Brasil) com el numero 43.211.630/0001-18, **DECLARA** em calidad de detentora de los derechos de comercialización de los softwares denominados **CONSIST-GEM** y **CONSIST-HR**, que la empresa **CONSIST CONSULTORIA, SISTEMAS Y REPRESENTACIONES LTDA** sediada em Paraguay, está autorizada a comercializar, com exclusividad em el território Paraguayo, la licencia de uso del mencionado producto, así como los respectivos servicios de garantia de actualización técnica, soporte, implantción, consultoria y capacitación.

São Paulo, 13 de agosto de 2.012.

ORCPN E TABELIÃO DO 29º SUBDISTRITO SANTO AMARO

Consist Consultoria, Sistemas e Representações Ltda.
Pablo A. Kipersmit
Presidente Ejecutivo.

OFICIAL DE REGISTRO CIVIL DAS PESSOAS NATURAIS E TABELIÃO DE NOTAS DO 29º SUBDISTRITO SANTO AMARO
Av. Vereador José Diniz, 469 - Santo Amaro - São Paulo/SP - CEP: 04603-000 - TEL.: (11)5545-3166
Valdir Gonçalves - OFICIAL / TABELIÃO

Reconheço por semelhança a firma de: (1) PABLO ALEJANDRO KIPERSMIT, em documento sem valor econômico, conforme padrão depositado nesta Serventia.
São Paulo, 15 de agosto de 2012. Selo(s)- 1 Ato:1043AA-507764
Em testemunho ___ da verdade.

Firma R$ 4,00;Qtd. 1; 1999964611211900130218-4316

AA663568 ORCPN E TABELIÃO DO 29º SUBDISTRITO - SANTO AMARO
Cláudio Marques de Sou
Escrevente Autorizado

Colégio Notarial do Brasil
Estado de São Paulo
FIRMA 1
1043AA507764

Este documento, para produzir efeito no Brasil e para valer contra terceiros deve a ser vertido em vernaculo e registrada a tradução.
Prov. 29/80, C.G. Justiça)

CONSULADO GENERAL DEL PARAGUAY
REPUBLICA DEL PARAGUAY
São Paulo - Brasil

20 AGO 2012

ASESORIA LEGAL
0.00031.
ANDE

PARTE 3 – Contrato

CONSIST
Consist - Consultoría, Sistemas
y Representaciones S.R.L.

ASESORIA LEGAL 000030 ANDE

Sección VI. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

1. Definiciones
2. Documentos del Contrato
3. Fraude y Corrupción
4. Interpretación
5. Idioma
6. Consorcio
7. Cumplimiento del artículo 40 de la Ley N° 2051/03
8. Notificaciones
9. Ley aplicable
10. Solución de controversias
11. Alcance de los suministros
12. Entrega y documentos
13. Responsabilidades del Proveedor
14. Responsabilidades del Contratante
15. Precio del Contrato
16. Condiciones de Pago
17. Impuestos y derechos
18. Garantía Cumplimiento
19. Derechos de Autor
20. Confidencialidad de la Información
21. Subcontratación
22. Especificaciones y Normas
23. Embalaje y Documentos
24. Seguros
25. Transporte
26. Inspecciones y Pruebas
27. Multas
28. Garantía de los Bienes
29. Indemnización por Derechos de Patente
30. Limitación de Responsabilidad
31. Cambio en las Leyes y Regulaciones
32. Fuerza Mayor
33. Modificaciones al Contrato
34. Prórroga de los Plazos
35. Terminación
36. Cesión

CONSIST

Consist - Consultoría, Sistemas y Representaciones S.R.L.

ASUNCION 000029 ANDE

Sección VI. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

(a) "Día" es día calendario.

(b) "CGC" son las Condiciones Generales del Contrato.

(c) "Contratante" Es el organismo, entidad o municipalidad que como consecuencia de un procedimiento de adjudicación, suscribe el contrato.

(d) "Bienes" son todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar a la Contratante en virtud del Contrato.

(e) "Servicios conexos" significan los servicios complementarios relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.

(f) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato.

(g) "Proveedor" Es la persona física o jurídica que suscribe el contrato para la provisión de los bienes y servicios conexos.

(i) "DNCP" Es la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

2. Orden de prelación de los Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del mismo (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

3.1 La Contratante exige que los Proveedores, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de Contratación o de ejecución de un contrato. La Contratante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

3.2 Si se comprueba que el Proveedor, sus representantes o empleados han incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Contratante deberá, sin perjuicio de otras medidas que pueda adoptar en virtud a la Ley N° 2051/03 y al Contrato:

a. Remitir los antecedentes del Proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03.

b. Presentar la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

CONSIST Consist - Consultoría, Sistemas y Representaciones S.R.L.

ASESORIA LEGAL 000028 ANDE

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte; colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte. Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente. Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Proveedores en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con la Legislación vigente aplicable en materia de fraude y corrupción.

3.3 Los Proveedores declaran y garantizan:

i. Que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por la Contratante y se obligan a observar las normas pertinentes;

ii. Que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en éste documento;

iii. Que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o ejecución del Contrato;

iv. Que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales se halla inhabilitado conforme las disposiciones del artículo 40, Ley 2051/03, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) Los términos CIP, FCA, CPT y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en las CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre la Contratante y el Proveedor y sustituye todas las comunicaciones, negociaciones y

CONSIST
Consist - Consultoría, Sistemas y Representaciones S.R.L.

ASESORIA LEGAL 000027 ANDE

acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

(a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

(b) Toda dispensa a los derechos, poderes o recursos de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y la Contratante, deberán ser redactados en idioma Castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de las partes pertinentes al idioma indicado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Consorcio

6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman son solidariamente responsables frente a la Contratante por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designarán a una de ellas para que actúe como representante, con autoridad para comprometer al Consorcio, de conformidad al Artículo 25 de la Ley 2051/03. La composición o constitución del Consorcio, no podrá ser alterada sin el previo consentimiento de la Contratante.

CONSIST Consist - Consultoría, Sistemas y Representaciones

000026

7. Cumplimiento del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03

7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas, así como todos los Miembros de un Consorcio, no deben hallarse comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03.

8. Notificaciones

8.1 Todas las notificaciones a la Contratante efectuadas en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). Las notificaciones al Proveedor se realizaran por escrito a la dirección indicada en el Contrato, respectivamente. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

9. Ley aplicable

9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes de la República del Paraguay.

10. Solución de controversias

10.1. Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.
Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a. Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro de plazo de diez días corridos, recurso que deberá se resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;

b. Solicitar la intervención de la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03.

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección General de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.

10.2. Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1 también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.
En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de mediación y arbitraje.

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso

CONSIST
Consist - Consultoría, Sistemas

ASESORIA LEGAL 000025 ANDE

consta en una cláusula compromisoria inserta en el contrato o en un convenio independiente

11. Alcance de los suministros

11.1 Los Bienes que serán suministrados cumplirán con lo especificado en la Sección V, Programa de Suministros.

11.2 Salvo disposición contraria en el Contrato, el Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Programa de Suministros indicado en la Sección V. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.

12. Entrega y documentos

12.1 Los bienes se entregarán y los servicios se completarán, de acuerdo con el Plan de Entrega y Cumplimiento indicado en la Sección V, Programa de Suministros. En las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) se mencionan los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor.

13.Responsabilidad del Proveedor

13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.

14.Responsabilidad de la Contratante

14.1 Cuando el suministro de bienes requiera que el Proveedor obtenga permisos, aprobaciones, licencias de importación o de otra clase, emitidos por autoridades públicas locales, el Contratante hará lo posible, si así lo solicita el Proveedor, para colaborar con éste en el cumplimiento de todos estos requisitos en forma oportuna y eficiente.

14.2 El Proveedor se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con la Subcláusula 14.1. precedente.

15. Precio del Contrato

15.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.

16.Condiciones de Pago

16.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará conforme a lo establecido en el Contrato. Los anticipos no podrán superar, en ningún caso, el 50% del monto del contrato, de conformidad al artículo 20_inciso q de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Con anterioridad a la entrega del anticipo, el proveedor deberá entregar a la Contratante una garantía de anticipo por el total del monto entregado en dicho concepto, y en las formas establecidas en el Art. 81 del Decreto Reglamentario N° 5174/05.

CONSIST Consist - Consultoría, Sistemas y Representaciones S.R.L.

ASESORIA LEGAL 000024

16.2 La Contratante no realizará pago alguno, en ningún concepto, antes de obtener el correspondiente código de contratación, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, referente al proceso de contratación, del que deriva el presente contrato.

16.3 La solicitud de pago del Proveedor a la Contratante deberá ser realizada por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de estas CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Dicha solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

16.4 La Contratante efectuará los pagos en la brevedad posible, pero en ningún caso podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado.

16.5 La moneda de pago será el GUARANI.

16.6 Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, la Contratante pagará al Proveedor un interés moratorio a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

16.7 De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/06, del 30 de Junio de 2006, en las contrataciones con organismos de la Administración Central, el Proveedor deberá habilitar su respectivas cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante y a la Dirección General del Tesoro Público, a los efectos de habilitar en el Sistema de Tesorería (SITE).

17.Impuestos y derechos

17.1 A menos que se disponga específicamente lo contrario en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), el Proveedor será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales o nacionales, dentro y fuera del Paraguay, relacionados con los Bienes a ser suministrados en virtud del Contrato.

17.2 Para efectos de este Contrato, se acuerda que el Precio incluye los impuestos, derechos de aduana y otros tributos o gravámenes que hubieran estado vigentes, en el Paraguay, treinta (30) días antes de la fecha límite para presentar ofertas (en adelante denominados "tributos" en esta cláusula). Si alguna de los tributos, gravámenes o derechos de

CONSIST
Consist - Consultoría, Sistemas

COPIA LEGAL 000023 ANDE

aduana fuesen aumentados o disminuidos, o se establecieran nuevos tributos o fuesen eliminados los existentes, o se llegase a producir un cambio de interpretación o aplicación relativo a cualquier tributo, durante el curso de ejecución del Contrato, y estos cambios tributarios fuesen de cargo del Proveedor se aplicará un ajuste equitativo al Precio del Contrato, ya sea aumentándolo o disminuyéndolo según los efectos que dichos cambios tengan sobre el Precio.

18. Garantía Cumplimiento

18.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje indicado en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), dentro de los porcentajes establecidos en el artículo 39 inciso c) de la Ley N° 2051/03. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a. Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay;
b. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Contratación.

18.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

18.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

18.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al contrato.

18.5 Salvo indicación contraria en las CEC, la garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

19.Derechos de Autor

19.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la Contratante por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del

CONSIST
Consist - Consultoría, Sistemas y Representaciones S.R.L.

ASESORIA LEGAL 000022 ANDE

Proveedor. Si esta información fue suministrada a la Contratante directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de autor de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

20.Confidencialidad de la Información

20.1 La Contratante y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la Contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor en esta cláusula.

20.2 La Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la Contratante para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

20.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 20.1 y 20.2 de estas CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

(a) la Contratante o el Proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el proceso de contratación;
(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

20.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 20 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

20.5 Las disposiciones de la esta Cláusula 20 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

CONSIST
Consist - Consultoría, Sistemas

ASESORIA LEGAL 000021 FOLIO

21. Subcontratación

21.1 El Proveedor no podrá subcontratar la totalidad del contrato. Podrá, en cambio, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato siempre que haya obtenido el acuerdo previo de la Contratante y de las autoridades cuya aprobación sea necesaria para la entrada en vigor del Contrato, y que las prestaciones subcontratadas no superen el 60% del total del monto del contrato. El Proveedor seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo subProveedor, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores. La subcontratación no eximirá al Proveedor de ninguna de sus obligaciones, deberes o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

21.2 Los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 (prácticas corruptas) y 7 de las CGC.

22.Especificaciones y Normas

22.1 Especificaciones Técnicas y Planos:

a. El Proveedor se asegurará que todos los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.
b. Los bienes y servicios conexos que suministre el Proveedor con motivo del Contrato deberán ajustarse a las normas indicadas en la Sección V, Programa de Suministros. Cuando no se mencionen las normas a aplicarse, se aplicarán normas equivalentes o superiores a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los bienes.
c. Cuando en el Contrato se haga referencia a códigos y normas conforme a las cuales éste deba ejecutarse, regirá la edición o versión revisada de tales códigos y normas que se indique en el Programa de Suministros. Cualquier cambio en cualquiera de los citados códigos y normas durante la ejecución del Contrato, se aplicará solo después de aprobado por la Contratante y dicho cambio se regirá por la Cláusula 33 de las CGC.

23. Embalaje y Documentos

23.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

CONSIST Consist - Consultoría, Sistemas y Representaciones S.R.L.

ASESORIA LEGAL 000020 ANDE

23.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por la Contratante.

24. Seguro

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo con los Incoterms aplicables o en la forma especificada en las CEC.

25. Transporte

25.1 A menos que se disponga otra cosa en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los Incoterms indicados.

26.Inspecciones y Pruebas

26.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes según se dispone en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), por su cuenta y sin costo alguno para la Contratante.

26.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar establecido en las CEC. Sujeto a lo establecido en la Subcláusula siguiente 26.3, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas, se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.

26.3 La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 26.2 de estas CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

26.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la Contratante indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la Contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.

26.5 La Contratante podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y

CONSIST Consist - Consultoría, Sistemas y Representaciones S.R.L.

ASESORIA LEGAL 000019 ANDE

funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

26.6 El Proveedor presentará a la Contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

26.7 La Contratante podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la Contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la Contratante, una vez que notifique a la Contratante de conformidad con la Subcláusula 26.4 de estas CGC.

26.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la Contratante o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 26.6 de estas CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

27. Multas

27.1 A menos que se indique lo contrario en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), y con excepción de lo previsto en la Cláusula 32 de estas Condiciones Generales del Contrato (CGC), si el Proveedor no cumple con la entrega de cualesquiera de los bienes o la prestación de los servicios conexos en el período establecido en el Contrato, el Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del Contrato, en concepto de multa, una suma equivalente al porcentaje del precio del Contrato establecido en las CEC por cada semana o parte de semana de retraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega o ejecución, hasta alcanzar el monto de la garantía de cumplimiento de contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 35 de estas CGC.

28.Garantía de los Bienes

28.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales,

CONSIST Consist - Consultoría, Sistemas y Representaciones S.R.L.

ASESORIA LEGAL 000018 ANDE

a menos que las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) dispongan otra cosa.

28.2 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.

28.3 Salvo que se indique otra cosa en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

28.4 La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

28.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la Contratante.

28.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), la Contratante, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

29.Indemnización por Derechos de Patente

29.1 Sujeto al cumplimiento por parte del Contratante de la Sub-Cláusula siguiente (29.2 de estas Condiciones Generales del Contrato), , el Proveedor deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a la Contratante y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualesquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir la Contratante como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna

CONSIST
Consist - Consultoría, Sistemas y Representaciones S.R.L.

ASESORIA LEGAL 000017 ANDE

otra forma existente a la fecha del Contrato debido a:

a. La instalación de los bienes por parte del Proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
b. La venta en cualquier país de los productos producidos por los bienes.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o cualesquiera de sus partes fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudiesen razonablemente inferirse de dicho Contrato. La indemnización tampoco cubrirá transgresiones que resultaran del uso de los bienes, o de cualquiera de sus partes, o de cualquier producto que se utilizase conjuntamente o en combinación con cualquier otro equipo, planta o materiales que no hubiesen sido suministrados por el Proveedor, de conformidad con el Contrato.

29.2 Si se entablara una demanda o reclamación contra la Contratante como resultado de cualesquiera de las situaciones indicadas en la Sub-Cláusula 29.1 de las CGC, la Contratante notificará con prontitud al Proveedor, y éste podrá, a su propio costo, proceder con tales acciones legales o reclamaciones para la resolución de tales demandas o reclamaciones.

29.3 Si el Proveedor no notifica a la Contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la Contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

29.4 La Contratante se compromete a brindarle al Proveedor, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Proveedor reembolsará a la Contratante por todos los gastos razonables en que ésta hubiera incurrido.

La Contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la Contratante o a nombre suyo.

CONSIST
Consist - Consultoría, Sistemas y Representaciones S.R.L.

ASESORIA LEGAL 000016

30. Limitación de Responsabilidad

30.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe el Proveedor ni la Contratante tendrán ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente a la otra parte por daños indirectos o consiguientes, o por pérdidas de utilización, de producción, o de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar a la Contratante las multas previstas en el Contrato.

31. Cambio en las Leyes y Regulaciones

31.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de treinta (30) días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el Paraguay (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 15 de estas CGC.

32. Fuerza Mayor

32.1 El Proveedor y la Contratante no serán responsables del incumplimiento de sus obligaciones contractuales en la medida en que dicho incumplimiento sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

32.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control de las partes que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de la parte afectada. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena.

32.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, la parte afectada notificará por escrito a la otra a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

33. Modificaciones al Contrato

33.1 La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la Ley Nº 2051/03.

CONSIST

Consist - Consultoría, Sistemas y Representaciones S.R.L.

ASESORIA LEGAL 000015 ANDE

34. Prórroga de los plazos

34.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios de conformidad con la Cláusula 12 de estas Condiciones Generales del Contrato (CGC), el Proveedor informará prontamente y por escrito a la Contratante sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, la Contratante evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

34.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor previstos en la Cláusula 32 de estas Condiciones Generales del Contrato (CGC) o a menos que se hubiere acordado una prórroga en virtud de la Sub-cláusula precedente (34.1), cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de multas de conformidad con la Cláusula 27 de estas CGC.

35. Terminación

35.1 Terminación por incumplimiento

a. El Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley Nº 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:

i. El Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes indicados en el Contrato, dentro del plazo allí establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por el Contratante, de conformidad con la Cláusula 34 de estas Condiciones Generales del Contrato (CGC); o

ii. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; o

iii. Si, durante el proceso de Contratación o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción, de acuerdo con la Cláusula 3 de estas Condiciones Generales del Contrato (CGC) o

iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

v. En los demás casos establecidos en la ley y en el contrato.

b. En caso de que el Contratante decidiese terminar el Contrato, de conformidad con la Sub-Cláusula precedente (35.1(a)), éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiadas, bienes o servicios similares a los no suministrados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante todo costo adicional resultante.

35.2 Terminación por Quiebra o Insolvencia

CONSIST Consist - Consultoría, Sistemas y Representaciones S.R.L.

ASESORIA LEGAL 000014

a. El Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio de que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante

35.3 Terminación por Conveniencia

a. El Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia debidamente justificada, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b. Los bienes que ya hubiesen sido fabricados y estuviesen listos para ser enviados al Contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del Contrato, deberán ser aceptados por el Contratante en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato. Con respecto a los demás bienes, el Contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:
i) que se complete y entregue cualquier porción de los bienes en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato; y/o
ii) que se cancele la entrega de la porción restante de los bienes o servicios y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes que hubiesen sido parcialmente fabricados o prestados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

36. Cesión

36.1 Ni el Proveedor ni el Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.

CONSIST
Consist - Consultoría, Sistemas

ASESORIA LEGAL 000013 ANDE

Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

En caso de haber conflicto, las disposiciones aquí indicadas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(c)	**La Contratante es:** Administración Nacional de Electricidad - ANDE.
CGC 8.1	**Para notificaciones**, la dirección de la Contrantante es: Atención: Presidente de la Administración de Electricidad – ANDE Dirección: Avda. España Nº 1268 y Padre Cardozo Piso/Oficina: Planta Baja - Mesa de Entradas Ciudad: Asunción, Paraguay Casilla de Correo 604 Teléfono: 211 001/20 Fax: 212 371 - 200 541 Dirección electrónica: ande@ande.gov.py
CGC 10.2	**Mecanismo formal de resolución de conflictos** De no existir acuerdo, las Partes Contratantes someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación e interpretación de este Contrato, a los Tribunales Paraguayos, estableciéndose a dicho fin la jurisdicción civil y comercial de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.
CGC 13.1	**Responsabilidad del Proveedor** A más de lo enunciado en las CGC y los respectivos Suplementos, es de exclusiva responsabilidad del Proveedor: 13.1 Durante la vigencia de la Garantía de Actualización Técnica y Soporte, el Proveedor corregirá sin desembolso adicional para la ANDE, cualquier error en los PROGRAMAS-PRODUCTO y en los programas, funcionalidades y reportes específicos de la ANDE que se encuentren en etapa de producción, que hayan sido desarrollados por el Proveedor. A tales efectos el Proveedor pondrá a disposición de la ANDE, los procedimientos y/o herramientas necesarias como ser: instrucciones SQL's para extracción y corrección de datos, programas de propósito específico, entre otros, sin costo adicional para la ANDE. 13.2 El Proveedor atenderá los reclamos relativos a errores y/o anormalidades surgidas durante la etapa de Producción de los PROGRAMAS-PRODUCTO; programas, funcionalidades y reportes específicos de la ANDE desarrollados por el Proveedor, conforme al siguiente procedimiento: a) La ANDE efectuará una primera evaluación del evento a fin de determinar si el

CONSIST
Consist - Consultoría, Sistemas y Representaciones S.R.L.

ASESORIA LEGAL 000012 ANDE

mismo es atribuible, exclusivamente, a problemas operativos surgidos por el incorrecto manejo de los PROGRAMAS-PRODUCTO.

b) Si el evento requiriese la intervención del Proveedor, la ANDE pondrá a conocimiento de los consultores locales la ocurrencia del mismo, vía correo electrónico y/o vía telefónica, de tal forma que estos, en forma inmediata (en el día), presten el soporte técnico pertinente. Durante el lapso que dure la resolución del evento, y si fuere el caso, el Proveedor propondrá un plan de contingencia que garantice, mínimamente, la continuidad de los procesos soportados por los PROGAMAS-PRODUCTO. Dicho plan será evaluado y aprobado por la ANDE, previo a su implementación.

c) Evaluado y diagnosticado el problema, el Proveedor determinará las actualizaciones, ajustes, configuraciones y/o definiciones que deban ser realizadas de tal forma a subsanar el inconveniente, actividad que deberá ser comunicada y coordinada con la ANDE.

d) Previo a la comunicación y puesta a disposición de la ANDE de la solución del inconveniente suscitado, el Proveedor realizará las verificaciones y pruebas pertinentes sobre aquellas funcionalidades y/o programas que hayan sido reportados con errores.

e) Los procedimientos de resolución de problemas, errores y/o anormalidades de los PROGRAMAS-PRODUCTO, como así también los planes de contingencia aplicados en cada caso, serán convenientemente documentados por el Proveedor en la modalidad que considere más apropiada, con el objetivo de contar con antecedentes de soporte para dar a la ANDE respuestas rápidas al momento de analizar y resolver las situaciones antes indicadas.

13.3 Teniendo en cuenta que los PROGRAMAS-PRODUCTO comercializados por el Proveedor son de tecnología reciente y desarrollo intelectual, la ANDE acepta que la indemnización máxima (incluyendo pérdidas y cualquier daño por lucro cesante), eventualmente objetada por la ANDE en razón de eventual defecto constatado en los PROGRAMAS-PRODUCTO, se limite a los valores efectivamente pagados de los PROGRAMAS-PRODUCTO en los últimos doce (12) meses (incluyendo contratos anteriores, si existiere).

Se considera además esta limitación, si fuere comprobado que la ANDE no realizó un adecuado uso de los PROGRAMAS-PRODUCTO y los inconvenientes surgidos no se deban a problemas propios de los mismos. El Proveedor no asumirá ninguna otra responsabilidad por cualquier otro producto o servicio, salvo lo indicado en el párrafo siguiente de esta Cláusula.

13.4 El Proveedor garantiza a la ANDE que el objeto del presente Contrato no infringe ninguna patente, derecho autoral, o "trade-secret", responsabilizándose por las pérdidas, inclusive honorarios de abogados, costos y gastos resultantes de cualquier proceso judicial o juicio iniciado contra la ANDE, por acusación de la especie, debiendo citarse al Proveedor para comparecer al proceso de la mejor forma permitida en derecho.

13.5 El Proveedor garantizará el correcto funcionamiento de las funcionalidades de las nuevas versiones de los PROGRAMAS-PRODUCTO que vinieren a actualizar las

CONSIST
Consist - Consultoría, Sistemas y Representaciones S.R.L.

ASESORIA LEGAL 000011 ANDE

utilizadas por ANDE. Dicha garantía, que se documentará por escrito con la entrega de cada actualización, debe cubrir los siguientes puntos:

a) Las funcionalidades ya existentes en la versión utilizada antes de la actualización, siempre de acuerdo con los manuales que contienen las directivas de implantación y operación.

b) Los específicos utilizados por ANDE (programas y reportes), con todas las funcionalidades desarrolladas por el Proveedor, ya existentes en la versión utilizada antes de la actualización.

13.6 Para las sucesivas actualizaciones de versión, el Proveedor considerará lo establecido en el punto anterior, por lo que deberá realizar las modificaciones, ajustes previos, inserción de los programas específicos, reportes y todo tipo de funciones ya existentes en la versión utilizada antes de la actualización. A tales efectos y de manera a asegurar la correcta previsión y correcto funcionamiento de todas las funcionalidades específicas de la ANDE, el Proveedor deberá presentar por escrito un protocolo de pruebas detallado, que será aprobado por la ANDE.

13.7 El Proveedor deberá realizar las pruebas pertinentes, en un ambiente con los recursos técnicos similares al de instalación y/o actualización final, de manera a realizar ajustes mínimos en el momento de su instalación/parametrización.

13.8 El Proveedor no podrá utilizar los datos de la ANDE para cualquier fin, sin autorización anticipada y formal de la ANDE.

13.9 El Proveedor garantiza que los PROGRAMAS PRODUCTO serán adaptados para satisfacer las necesidades de la ANDE, a través de servicios de consultoría disponibles de acuerdo con las especificaciones de los Suplementos.

Previo a la ejecución de los trabajos de adaptación, el Proveedor en coordinación con la ANDE, deberá presupuestar cada caso y establecer el tiempo máximo para la culminación del trabajo, que será documentado a través de la emisión de las respectivas ORDENES DE SERVICIO, que deberán ser aprobadas previamente por la ANDE.

13.10 Teniendo en cuenta que la ANDE requiere programas específicos para adecuar los aplicativos a sus necesidades, el Proveedor deberá efectuar el desarrollo y puesta a punto de dichos programas, por lo que se deberá incluir esta tarea en el cronograma de implantación y/o conversión de los PROGRAMAS-PRODUCTO.

13.11 Para los programas específicos nuevos solicitados por la ANDE, y que no formen parte del cronograma de implantación de nuevos módulos o que correspondan a módulos en producción, el Proveedor deberá presupuestar y establecer el tiempo máximo para la culminación de los trabajos, a través de la emisión de las respectivas ORDENES DE SERVICIO, que deberán ser aprobadas previamente por la ANDE.

13.12 El Proveedor integrará con personal de calificación adecuada cada una de las distintas comisiones a ser creadas de común acuerdo con la ANDE para la implantación de los sistemas. La ANDE se reserva el derecho de solicitar la sustitución de los profesionales designados por el Proveedor para los servicios a ser realizados.

Las tareas de carácter administrativo que deban realizar los Consultores Locales o

CONSIST Consist - Consultoría, Sistemas y Representaciones S.R.L.

ASESORIA LEGAL 000010 ANDE

	Externos, propias del manejo interno del Proveedor, deberán ser desarrolladas de manera que no interfieran o se superpongan con las actividades programadas con la ANDE.
CGC 14.1	**Responsabilidad de la Contratante** Además de las responsabilidades y obligaciones previstas en el presente Contrato y los respectivos Suplementos, la ANDE asume las siguientes responsabilidades: 14.1 La ANDE se compromete por sí y por todos sus empleados, agentes, funcionarios, subsidiarios y/o afiliados a no revelar, duplicar, copiar, reproducir, autorizar y/o permitir el uso de los PROGRAMAS-PRODUCTO por terceros. Queda expresamente prohibido cualquier trabajo, acción o procedimiento de ingeniería reversa. 14.2 La ANDE podrá hacer la cantidad de copias de seguridad "BACKUP" de los PROGRAMAS-PRODUCTO que considere necesario, para su seguridad y protección contra accidentes, quedando expresamente prohibido el uso y utilización de la copia para otros fines, tales como: venta, cesión, sublicenciamiento y/o cualquier otro acto de transferencia. 14.3 Siempre que haya códigos-fuentes de los PROGRAMAS-PRODUCTO instalados, su acceso y uso serán exclusivos de los técnicos del Proveedor, debiendo la ANDE, además de respetar este precepto, observar inclusive que: a) No podrá efectuarse ninguna modificación en los PROGRAMAS-PRODUCTO y códigos-fuentes instalados, sin el consentimiento expreso del Proveedor. b) Cualquier modificación efectuada por la ANDE en los PROGRAMAS-PRODUCTO y sus códigos-fuentes serán de titularidad del Proveedor. 14.4 El ambiente operativo necesario para la ejecución de los PROGRAMAS-PRODUCTO en las instalaciones especificadas en los Suplementos correspondientes, es de responsabilidad de la ANDE. 14.5 La ANDE reconoce el carácter de no-exclusividad de su Licencia de Uso de los PROGRAMAS-PRODUCTO. 14.6 La ANDE es responsable de la aplicación y de los resultados obtenidos por el uso de los PROGRAMAS-PRODUCTO concedidos por el Proveedor en razón de este Contrato, siempre y cuando tales resultados hayan sido generados mediante el procesamiento de datos a través de funcionalidades del Sistema debidamente instaladas, homologadas y entregadas a la ANDE y siguiendo las instrucciones de utilización del Sistema, conforme indicado por el Proveedor. 14.7 La ANDE solamente podrá utilizar los PROGRAMAS-PRODUCTO para un numero mayor de usuarios si fuera el caso o migrarlos para otro ambiente de instalación mediante previa y expresa comunicación al Proveedor, para regularizar la Licencia de Uso para las nuevas condiciones de utilización a través de la firma de una Orden de Cambio contractual y el pago de la diferencia si la hubiere. 14.8 La ANDE se compromete a mantener el más absoluto y completo sigilo de las INFORMACIONES CONFIDENCIALES durante la vigencia de este Contrato, y por

CONSIST
Consist - Consultoría, Sistemas y Representaciones S.R.L.

ASESORIA LEGAL 000009

	un (1) año más después del término del mismo. Se consideran INFORMACIONES CONFIDENCIALES a las informaciones de carácter técnico o comercial del Proveedor de los PROGRAMAS-PRODUCTO que, si son divulgadas al público o a terceros, puedan resultar en perjuicios a sus titulares.
CGC 15.1	**Precios del Contrato** A mas de lo establecido en las CGC, se incluyen las disposiciones referentes a los precios del Contrato: 15.1 Los precios se establecerán en los Suplementos correspondientes, y se les agregarán los impuestos que estén en vigor para las operaciones descriptas a la fecha de la facturación, conforme legislación vigente. 15.2 Los valores mencionados en los Suplementos de este Contrato, no incluyen posibles variaciones de políticas de cambio y/o arancelaria que los afecten directamente, por lo que quedan sujetos en todo al texto del Contrato y los Suplementos. 15.3 La ANDE podrá optar por la condición técnica de "migrar" o trasladarse a otra especificación de instalación, cuyo precio de los PROGRAMAS-PRODUCTO sea más elevado, siempre que los PROGRAMAS-PRODUCTO sean comercializados por el Proveedor, mediante la Orden de Cambio contractual que identifique la nueva especificación de instalación, así como los valores adicionales a ser pagados por la ANDE en los términos de la Tabla de Precios del Proveedor que esté rigiendo en el momento de la "migración". 15.4 Los precios de los PROGRAMAS-PRODUCTOS están basados en número de usuarios informado por la ANDE y establecido en los Suplementos correspondientes. Cada doce (12) meses la ANDE se compromete, a través de carta enviada al Proveedor, a informar/actualizar el número de Usuarios.
CGC 16.1	**Condiciones de Pago** 16.1 Las condiciones de pago se establecerán en los Suplementos correspondientes, y se les agregarán los impuestos que estén en vigor para las operaciones descriptas a la fecha de la facturación, conforme legislación vigente. 16.2 Los valores serán facturados en guaraníes conforme a lo establecido en los respectivos Suplementos. 16.3 El Proveedor cobrará los valores previstos en los Suplementos, mediante la presentación a la ANDE de las facturas correspondientes, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2421/04 y sus reglamentaciones. 16.4 El pago se hará dentro de los sesenta (60) días de la presentación de las facturas legales correspondiente a los servicios realizados y certificados. Dichas facturas deberán ser presentadas en Mesa de Entrada de ANDE, Planta Baja, Sede Central, Avda. España N° 1268 esquina Padre Cardozo. 16.5 La Unidad que administra el Contrato, respetando el plazo indicado precedentemente, se expedirá sobre las facturas en un plazo no mayor de diez (10)

CONSIST
Consist - Consultoría, Sistemas y Representaciones S.R.L.

ASESORIA LEGAL 000008 ANDE

	días calendario de la recepción, si existiere una diferencia sobre el monto facturado, deberá devolver la misma bajo constancia escrita o solicitar una nota de crédito o una factura complementaria. Asimismo, si los documentos presentados son insuficientes serán devueltos al Proveedor bajo constancia escrita para la rectificación correspondiente. En este caso, este plazo para el pago queda interrumpido sin responsabilidad alguna para la contratante hasta la fecha de presentación de los documentos que cumplan con lo requerido. 16.6 Los costos de consultoría y entrenamiento relativos a la implantación de nuevos módulos y/o ajustes de módulos en etapa de producción se abonarán por sub-etapas concluidas conforme se haya identificado en los respectivos cronogramas de implantación y/o ordenes de servicio. Para las actividades que por sus características no sea factible identificar y determinar sub-etapas, el Proveedor deberá facturar sus servicios en forma trimestral, salvo caso que se generen atrasos atribuibles a la ANDE, en cuyo caso facultará al Proveedor la presentación de facturas mensuales. Se entiende por sub-etapa concluida, aquella fase en la que han concluido los trabajos de entrenamiento, instalación, ajustes, pruebas de las funcionalidades del Sistema y liberación para el ambiente de producción, acordadas entre la ANDE y el Proveedor, y que se refieren a actividades de alcance específico, que deberán estar claramente identificadas en los respectivos cronogramas de trabajo y/o ordenes de servicio. 16.7 Asimismo, se retendrá en concepto de contribución sobre contratos suscriptos, el equivalente a cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo que establece el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03. 16.8 El Proveedor para tener derecho a todo pago, deberá cumplir con lo establecido en la Ley N° 2421/04 y sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la Institución.
CGC 16.6	**<u>Intereses Moratorios</u>** Si el pago no se realizare en el plazo indicado en la cláusula 16.4., el Proveedor podrá solicitar a la Contratante el pago de intereses moratorios equivalente al uno por ciento (1%) mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la factura en mora. Para el pago de los intereses moratorios, los mismos serán calculados una vez fenecido los sesenta (60) días calendario de la aprobación de la factura por parte de la Contratante.
CGC 18.1	**<u>Garantía de Fiel Cumplimiento</u>** El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato. La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento tendrá lugar dentro de los treinta (30) días posteriores a la emisión del Acta de Recepción Definitiva.
CGC 24.1	**<u>Seguros</u>** *No se aplica*

CONSIST
Consist - Consultoría, Sistemas y Representaciones S.R.L.

ASESORIA LEGAL 000007 ANDE

CGC 26.2	**Inspecciones y Pruebas** La supervisión y control del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor estará a cargo de la Oficina de Apoyo a la Gestión de la Sub Gerencia de Finanzas en coordinación con los usuarios del Sistema. Al término del periodo de ejecución del Contrato, y luego de efectuarse todas las comprobaciones de que el Proveedor ha cumplido satisfactoriamente con todo lo previsto en los documentos contractuales, la Contratante emitirá dentro de los treinta (30) días un Acta de Recepción Definitiva del Servicio. La emisión del Acta de Recepción Definitiva del Servicio significará el cumplimiento por parte del Proveedor de sus obligaciones contractuales, y le dará derecho a solicitar la cancelación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
CGC 27.1	**Multas** En caso de que el Proveedor incurra en atrasos para dar solución a reclamos debidamente formulados por la ANDE, a través de Notas Oficiales, Memorándums, e-mails o vía telefónica, por **errores y/o anormalidades** relacionados con el funcionamiento general del sistema y/o con programas, funcionalidades, reportes específicos que ya se encuentran en etapa de producción, la ANDE podrá aplicar multas conforme a la siguiente escala.

PERIODO DE ATRASO	MULTA
De **4** a **5** días laborables:	**1(una) hora** del servicio de consultoría - Consultor
De **6** a **10** días laborables:	**2 (dos) horas** del servicio de consultoría – Consultor
De **11** a **20** días laborables:	**4 (cuatro) horas** del servicio de consultoría – Consultor
De **21** a **30** días laborables:	**8 (ocho) horas** del servicio de consultoría - Consultor

En caso de que el Proveedor incurra en atrasos no atribuibles a la ANDE con relación a los plazos fijados en los cronogramas para la **culminación de las sub-etapas específicas correspondientes a la implantación de nuevos módulos**, la ANDE podrá aplicar multas conforme a la siguiente escala:

PERIODO DE ATRASO	MULTA
De **6** a **10** días laborables:	**1(una) hora** del servicio de consultoría - Consultor
De **11** a **20** días laborables:	**2 (dos) horas** del servicio de consultoría – Consultor
De **21** a **30** días laborables:	**4 (cuatro) horas** del servicio de consultoría – Consultor
De **31** días laborables en adelante:	**8 (ocho) horas** del servicio de consultoría - Consultor

Si por causa de los atrasos mencionados en el punto anterior se requieran servicios que deban ser prestados por consultores externos del Proveedor, además de las multas indicadas, todos aquellos gastos ocasionados por el período de tiempo adicional en términos de horas

CONSIST
Consist - Consultoría, Sistemas y Representaciones S.R.L.

ASESORIA LEGAL 000006 ANDE

de consultoría (implantación y/o desarrollo) y pasajes aéreos, correrán por cuenta del Proveedor, sin cargo de reembolso por parte de la ANDE.

En caso de que el Proveedor incurra en atrasos no atribuibles a la ANDE con relación a los plazos fijados en los cronogramas y/o ordenes de servicio para la **modificación o desarrollo, instalación, pruebas y homologación de programas, funcionalidades y reportes específicos** solicitados por la ANDE, éste podrá aplicar multas conforme a la siguiente escala:

PERIODO DE ATRASO	MULTA
De **6** a **10** días laborables:	**1(una) hora** del servicio de consultoría - Consultor
De **11** a **20** días laborables:	**2 (dos) horas** del servicio de consultoría – Consultor
De **21** a **30** días laborables:	**4 (cuatro) horas** del servicio de consultoría – Consultor
De **31** días laborables en adelante:	**8 (ocho) horas** del servicio de consultoría - Consultor

En caso de que el Proveedor incurra en atrasos, no atribuibles a la ANDE, en dar **respuestas a consultas relacionadas a los servicios prestados por el Proveedor** debidamente formuladas por la ANDE a través de Notas Oficiales, Memorándums o e-mails, la ANDE podrá aplicar multas conforme a la siguiente escala:

PERIODO DE ATRASO	MULTA
De **11** a **20** días laborables:	**1 (una) hora** del servicio de consultoría – Consultor
De **21** a **30** días laborables:	**2 (dos) horas** del servicio de consultoría – Consultor

Las multas indicadas en la presente Cláusula, serán aplicadas y deducidas en forma automática sobre el valor de cualquier facturación realizada en forma inmediatamente posterior al período de la comisión de la falta, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. Dado el caso en que el importe de las multas a liquidar supere el monto de la facturación del período, el saldo pendiente será aplicado en facturaciones posteriores, hasta su cancelación.

El límite de las multas será equivalente al monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

La aplicación de las multas incluidas en esta Cláusula, no limita el derecho de la ANDE a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios sufridos como consecuencia de los atrasos incurridos por el Proveedor.

CGC 28.3

El Proveedor garantiza que los servicios realizados cumplen con las condiciones establecidas en los documentos contractuales, y los mismos serán comprobados a través de verificaciones diarias por parte de la Contratante.

Vencido el plazo inicial de la Garantía de Soporte y Actualización Técnica también

CONSIST
Consist - Consultoría, Sistemas y Representaciones S.R.L.

ASESORIA LEGAL 000005 ANDE

establecida en el Suplemento correspondiente, ésta podrá ser cancelada, por cualesquiera de las partes, debiendo comunicar tal situación por escrito con noventa (90) días de antelación.

Si se produjera la cancelación de la Garantía de la Actualización Técnica y Soporte para los PROGRAMAS-PRODUCTO en los términos de ésta Cláusula, el Proveedor quedará libre y eximido de todas las obligaciones pertinentes asumidas en este Contrato.

CONSIST
Consist - Consultoría, Sistemas y Representaciones S.R.L.

Sección VIII. Contrato

Contrato

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Carlos Dionisio Heisele Sosa, con Cédula de Identidad Civil Nº 440.488, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 9.168 de fecha 26 de junio de 2012, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma Consist – Consultoría, Sistemas y Representaciones S.R.L., domiciliada en Estrella 692 c/ O'Leary, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Aníbal Germán Zelada Fischer, con Cédula de Identidad Nº 425.616, según Poder Especial otorgado por dicha firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la Contratación de Licencia de Uso, Actualización Técnica y Soporte de los Sistemas Corporativos Consist Gem, Consist HR y la Prestación de Servicios Complementarios, bajo la modalidad de Contrato Abierto", detallados en la Sección V - Programa de Suministros, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones Especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas y Planilla de Datos Garantizados, Programa de suministros;
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la Lista de Precios unitarios.
(f) Suplementos

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato será cubierto con fondos de los rubros 41001.261-00-30-001-2012/17250 y 41001.253-00-30-001-2012/17251 del Presupuesto de Programas de Administración General del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 514/2012 de fecha 6 de julio de 2012, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a la aprobación del Presupuesto correspondiente al año 2013.

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

CONSIST
Consist - Consultoría, Sistemas y Representaciones S.R.L.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 230158.

El Crédito presupuestario correspondiente al Ejercicio 2013 estará sujeto a la aprobación del Presupuesto respectivo.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción Nº 180/2012 convocado por ANDE, según Resolución P/CP/Nº 1462/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/Nº 1683/2012.

5. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente Contrato tendrá una duración de un (1) año y entrará en vigencia a partir del 12 de noviembre de 2012, hasta el 12 de noviembre de 2013.

La validez de la contratación del ejercicio 2013 estará supeditada a la aprobación del Presupuesto 2013.

Para los Programas-Producto se establecen plazos iniciales específicos para la Garantía de Actualización Técnica y Soporte, que se fijarán en el Suplemento correspondiente.

6. PRECIO A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley Nº 2051)

Los precios y condiciones de pago se establecerán en los Suplementos correspondientes, y se les agregarán los impuestos que estén en vigor para las operaciones descriptas a la fecha de la facturación, conforme legislación vigente.

Los valores serán facturados en guaraníes, conforme a lo establecido en los respectivos Suplementos.

DESCRIPCIÓN	Monto Adjudicado G (IVA incluido)
Garantía de Actualización Técnica y Soporte de los Programas, por un monto global anual	663.291.780
Total	**663.291.780**

por un monto total de G 663.291.780 (seiscientos sesenta y tres millones doscientos noventa y un mil setecientos ochenta guaraníes), IVA incluido.

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

CONSIST
Consist - Consultoría, Sistemas y Representaciones S.R.L.

DESCRIPCIÓN	Monto Total Máximo Adjudicado G (IVA incluido)
Servicios Complementarios, bajo la modalidad de Contrato Abierto	**979.347.600**
Total	**979.347.600**

Siendo la modalidad adoptada prevista en el Art. 36º del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 de Contrataciones Públicas, estableciéndose un monto total máximo de G 979.347.600 (novecientos setenta y nueve millones trescientos cuarenta y siete mil seiscientos guaraníes), IVA incluido.

El precio incluye todos los costos, impuestos, gastos generales y las utilidades del Proveedor. Por tanto, la aplicación de tales precios no podrá dar lugar a reclamo de pagos adicionales ni a otros ajustes que los indicados en el presente Contrato. Estos precios estarán sujetos a reajuste por diferencia de cambio, conforme a lo indicado en los suplementos correspondientes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

Conforme a lo especificado en el Programa de Suministros (Sección V).

8. PLAN DE ENTREGA (Art. 37 e de la Ley Nº 2051).

Conforme a lo especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. LA FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).

Garantía de Fiel Cumplimiento: suma igual al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.
Conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley Nº 2051).

Las multas serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley Nº 2051).

"Licencia de Uso, Actualización Técnica y Soporte de los Sistemas Corporativos Consist Gem, Consist HR y la Prestación de Servicios Complementarios, bajo la modalidad de Contrato Abierto".

CONSIST
Consist - Consultoría, Sistemas y Representaciones S.R.L.

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.

La unidad que administra el Contrato es la Oficina de Apoyo a la Gestión de la Sub Gerencia de Finanzas

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 12 DIC 2012

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. CARLOS [illegible] SOSA
Presidente

Aníbal Germán Zelada Fischer
C.I. N° 425.616
Consist – Consultoría, Sistemas
y Representaciones S.R.L.
RUC N° 80007337-1

CONSIST
Consist - Consultoría, Sistemas
y Representaciones S.R.L.

Lic. César F. Rodríguez B.
Sub Gerente de Finanzas

Econ. Ismael Mendoza Z.
Gerente Financiero

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

ASESORIA LEGAL 000001 ANDE

Garantía de Cumplimiento de Contrato

Fecha: _____
VEX No.: _____

A: _____ *[nombre completo de la Convocante]*

POR CUANTO _____ (en lo sucesivo denominado "el Proveedor") se ha obligado, en virtud del Contrato Nº _____ de fecha _____ de _____ de _____ a suministrar _____ (en lo sucesivo denominado "el Contrato").

Y POR CUANTO se ha convenido en dicho Contrato que el Proveedor le suministrará una garantía _____ emitida a su favor por un garante de prestigio por la suma ahí establecida con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del Proveedor de todas las obligaciones que le competen en virtud del Contrato.

Y POR CUANTO los suscritos _____ de _____, con domicilio legal en _____, (en lo sucesivo denominados "el Garante"), hemos convenido en proporcionar al Proveedor una garantía en beneficio del Contratante.

DECLARAMOS mediante la presente nuestra calidad de Garantes a nombre del Proveedor y a favor del Contratante, por un monto máximo de _____ y nos obligamos a pagar al Contratante, contra su primera solicitud escrita, en que se afirme que el Proveedor no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato, cualquier suma o sumas dentro de los límites de _____, sin necesidad de que el Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.

Esta garantía vence el _____ del mes de _____ de_____, ampliándose el plazo de su vencimiento por periodos sucesivos de tres (3) meses, hasta un máximo de un (1) año, en forma automática al no ser devuelta por la Contratante al Fiador esta Fianza en la fecha de su vencimiento inicial o al vencimiento de las sucesivas prórrogas.

Nombre _____

En calidad de _____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____

El día _____ del mes de _____ de 201_____.

CONSIST
Consist - Consultoría, Sistemas y Representaciones S.R.L.

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

A N D E

CONTRATACION POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN ANDE Nº 180/2012

"LICENCIA DE USO, ACTUALIZACION TÉCNICA Y SOPORTE DE LOS SISTEMAS CORPORATIVOS CONSIST GEM, CONSIST HR, Y LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

ADENDA N° 1

Asunción, 12 de Setiembre de 2012

AL OFERENTE:

Señor(es)

Con relación a la Contratación de referencia, les comunicamos que las fechas de presentación y apertura de ofertas quedan prorrogadas de forma expuesta a continuación:

- Fecha de presentación de ofertas: **24 de setiembre de 2012 hasta las 09:00 hs.**
- Fecha de apertura de ofertas: **24 de setiembre de 2012 a las 09:15 hs.**

Atentamente,

ANDE

CONSIST
Consist - Consultoría, Sistemas y Representaciones S.R.L.

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

A N D E

CONTRATACION POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN ANDE Nº 180/2012

"LICENCIA DE USO, ACTUALIZACION TÉCNICA Y SOPORTE DE LOS SISTEMAS CORPORATIVOS CONSIST GEM, CONSIST HR, Y LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

ADENDA N° 2

Asunción, 17 de Setiembre de 2012

AL OFERENTE:

Señor(es)

Con relación a la Contratación de referencia, les comunicamos la sustitución de los suplementos del pliego de bases y condiciones por sus suplementos revisados que se adjuntan a la presente adenda.

- Fecha de presentación de ofertas: **25 de setiembre de 2012 hasta las 13:00 hs.**
- Fecha de apertura de ofertas: **25 de setiembre de 2012 a las 13:15 hs.**

Serán consideradas válidas las garantías de mantenimiento de oferta con validez a partir del 24/09/2012

Atentamente,

ANDE

CONSIST
Consist - Consultoría, Sistemas
y Representaciones S.R.L.